



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MICRO
Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL RUBRO ABARROTÉS
EN LA CIUDAD DE HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRA EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN
TRIBUTACIÓN**

AUTOR

MILLA HUAMAN, MARIA TERESA

ORCID: 0000-0003-0001-8393

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS

ORCID: 0000-0002-5204-7412

**HUARAZ – PERÚ
2020**

Título de la tesis

La cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019

Equipo de Trabajo

Autor

Milla Huaman, María Teresa

ORCID: 0000-0003-0001-8393

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Postgrado, Huaraz, Perú

Asesor

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

Jurado

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Valverde Huerta, María del Rosario

ORCID: 0000-0001-5765-9621

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Hoja de firma del jurado y asesor

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza
ORCID: 0000-0001-7876-5992
Presidente

Valverde Huerta, María del Rosario
ORCID: 0000-0001-5765-9621
Miembro

Broncano Osorio, Nélida Rosario
ORCID: 0000-0003-4691-5436
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412
Asesor

Agradecimiento

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, por las facilidades brindadas durante el tiempo de estudios.

A Dios, por permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi vida y lograr uno de mis sueños hecho realidad.

Dedicatoria

A mi madre Agripina.

A mis queridas hermanas.

A mis amados hijos Romina y Jhojan.

A mi esposo Armando, mi compañero de vida.

A todos ellos, les dedico este trabajo de investigación, por todo su amor, comprensión y apoyo.

Resumen

El estudio surgió a partir del problema siguiente: ¿Cómo la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019? El objetivo fue: Determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. El tipo de investigación es descriptivo correlacional. La población es 84 y la muestra es la misma de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes. Del procesamiento de la información se tiene los resultados que permitieron determinar lo siguiente: La conciencia tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes según opinión 61,9% de los encuestados. La educación tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes según el 64,3%. La difusión tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias según el 59,5%. La política tributaria de la Sunat influye significativamente en las obligaciones tributarias según el 60,7%. En conclusión, se ha determinado que la cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la Ciudad de Huaraz, 2019.

Palabras clave: Cultura tributaria. Obligaciones tributarias. Micro y pequeñas empresas, rubro abarrotes.

Abstract

The study arose from the following problem: How does the tax culture influence the tax obligations of micro and small businesses in the grocery sector in the city of Huaraz, 2019? The objective was: To determine the tax culture and its influence on the tax obligations of micro and small companies in the grocery sector in the city of Huaraz, 2019. The type of research is descriptive correlational. The population is 84 and the sample is the same of the micro and small companies of the grocery category. The information processing has the results that allowed us to determine the following: Tax awareness significantly influences the tax obligations of micro and small businesses in the grocery sector according to opinion 61.9% of respondents. Tax education significantly influences the tax obligations of micro and small businesses in the grocery sector according to 64.3%. Tax diffusion significantly influences tax obligations according to 59.5%. Sunat's tax policy significantly influences tax obligations according to 60.7%. In conclusion, it has been determined that the tax culture significantly influences the tax obligations of micro and small businesses in the grocery sector in the City of Huaraz, 2019.

Keywords: Tax culture. Tax obligations. Micro and small businesses item grocery.

Índice	
Contenido	Página
Carátula	i
Título de la tesis	ii
Equipo de trabajo	iii
Hoja de firma del jurado y asesor	iv
Agradecimiento	v
Dedicatoria	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice	ix
Índice de tablas	xi
Índice de gráfico	xii
I. Introducción.....	01
II. Marco Teóricas relacionado con el estudio.....	10
2.1. Antecedentes	10
2.2. Bases teóricas	18
2.3. Marco conceptual	36
2.4. Marco normativo	42
2.5. Hipótesis	44
2.6. Variables	45
III. Metodología	46
3.1. Tipo y el nivel de investigación	46
3.2. Diseño de investigación	46
3.3. Población y muestra	47
3.4. Definición y operacionalización de la variables y los indicadores ...	49
3.5. Técnicas e instrumentos	52
3.6. Plan de análisis	53
3.7. Matriz de consistencia	54
3.8. Principios éticos	56

IV. Resultados	57
4.1. Resultados	57
4.2. Análisis de resultados	79
V. Conclusiones	84
VI. Recomendaciones	87
Referencia bibliográficas.....	89
Anexos	95

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1 La conciencia tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria.	59
Tabla 2 La educación tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria	60
Tabla 3 La difusión tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria	61
Tabla 4 La política tributaria de la Sunat contribuye a la formación de la cultura tributaria	62
Tabla 5 La cultura tributaria influye positivamente en las obligaciones tributaria de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.	63
Tabla 6 El conocimiento de obligaciones tributarias materiales contribuye en las obligaciones tributarias	64
Tabla 7 Las obligaciones tributaria formales contribuye en el pago de las obligaciones tributarias	65

Índice de gráficos

Contenido	Página
Gráfico 1 La conciencia tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria	59
Gráfico 2 La educación tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria	60
Gráfico 3 La difusión tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria	61
Gráfico 4 La política tributaria de la Sunat contribuye a la formación de la cultura tributaria	62
Gráfico 5 La cultura tributaria influye positivamente en las obligaciones tributaria de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.	63
Gráfico 6 El conocimiento de obligaciones tributarias materiales contribuye en las obligaciones tributarias	64
Gráfico 7 Las obligaciones tributaria formales contribuye en el pago de las obligaciones tributarias	65

Introducción

Según Burga (2015) los cambios presentados en los entornos sociales, culturales y económicos como respuesta a los fenómenos de globalización y apertura, han impulsado una nueva percepción del rol que cumple la economía en la sociedad y su relevancia para alcanzar el desarrollo y mejoramiento de calidad de vida en un país. Una ciudad es atractiva al capital de inversión en la medida en que logra posicionarse como un lugar que ofrece un entorno que facilita la actividad productiva, que cuenta con un recurso humano de calidad y con condiciones de seguridad económica y jurídica. Consecuentemente con esto surge el concepto de caracterización de la CULTURA TRIBUTARIA, que plantea cómo las empresas asumen sus obligaciones tributarias en los diferentes sectores que conforman la economía de un país.

Asimismo, el origen del problema radica básicamente en la carencia de una educación cívica tributaria, que no se da en los hogares ni en los colegios. Sobre el particular, la SUNAT se ha propuesto contribuir al modelamiento de una nueva ciudadanía basada en la práctica activa de sus obligaciones y en la adopción de un mínimo de principios éticos, ofreciendo a los maestros capacitaciones sobre temas tributarios (importancia del Estado frente a la recaudación de tributos), pero estos siguen siendo muy escasos ya que aún existe la informalidad y la evasión; y existe el desconocimiento de los bienes y servicios públicos que el Estado ofrece.

El principal propósito de este estudio es describir la relación que existe entre la cultura tributaria como principal vector que interviene en el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias. En este proyecto de investigación los contribuyentes

son las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz. Este grupo progresivamente viene generando puestos de trabajo que contribuyen en la dinámica financiera que incrementan los recursos al Estado y consecuentemente el aumento de la disponibilidad presupuestal en favor de la colectividad a través de la ejecución de proyectos de inversión social.

Igualmente, el cumplimiento de pago de las obligaciones tributarias, es necesario cumplir un conjunto de requisitos como presentar una declaración tributaria.

En este sentido, el problema científico quedó planteado de la siguiente manera:

¿Cómo la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019?

El presente trabajo de investigación está basada en razones argumentativas que le dan sentido, interés e importancia al conocimiento sobre la cultura tributaria en nuestro país, de acuerdo a leyes y principios. Así mismo debemos tener en cuenta la aplicabilidad y utilidad que representa la formación de una cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas de rubro abarrotes, permitiendo la formalización de sus empresas y las obligaciones tributarias que reflejen el mejoramiento de la recaudación tributaria, disponiendo mayores recursos para el desarrollo de los proyectos de inversión social en favor de la sociedad. Dado a la gran importancia de esta investigación en materia de cultura tributaria y las obligaciones tributarias se impulsara a gran la responsabilidad de los representantes impulsando el beneficio para el Estado.

El problema general con el cual se ha iniciado este proyecto de investigación es:

¿Cómo la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019?

Los Problemas Específicos son:

- a) ¿Cómo la conciencia tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes, en la ciudad de Huaraz, 2019?
- b) ¿Cómo la educación tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019?
- c) ¿Cómo la difusión tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019?
- d) ¿Cómo la política tributaria de la Sunat influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019?

En este sentido, la investigación planteó como objetivo general: Determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Con el propósito de alcanzar el objetivo formulado, a la vez se formularán los objetivos específicos como: Determinar la conciencia tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019; determinar la educación tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019; determinar la difusión tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019 y por ultimo determinar la política tributaria de la Sunat y su

influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Se debe comprender que los conceptos que vierten son aquellos que sirven para enriquecer el conocimiento sobre la normativa tributaria y las obligaciones tributarias que deben cumplir las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

En este estudio se desarrolló una investigación descriptivo correlacional, de diseño transversal. Se trabajó con una población de 84 micro y pequeñas empresas rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, el análisis se realizó mediante las encuestas realizadas a los representantes de las micro y pequeñas empresas.

Esta investigación se realizó por la gran importancia que tiene la cultura tributaria respecto a su contribución al correcto y oportuno en las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo cual permitiría aumentar la base tributaria con el deseo de generar mayores ingresos, y tributar de acuerdo a los regímenes tributarios que les corresponde.

Los resultados recogidos servirán para la prueba de las hipótesis de trabajo con el modelo estadístico chi cuadrado y el coeficiente de correlación de Spearman. En este contexto se recomienda a los contribuyentes que tengan plena confianza que su aporte será en beneficio propio y de los demás, lo que debe incentivarse con el deber de tributar que todo empresario debe entender y aplicar.

Se debe entender los aspectos conceptuales para mejorar el conocimiento de la normativa y las obligaciones tributarias por parte de las empresas, promoviendo cursos de capacitación y especialización relacionados a temas tributarios gratuitamente, para informar y orientar a la ciudadanía en general.

En los resultados recogidos en la Tabla 1, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 65,5% el conocimiento de los tributos que debe pagar permite una apropiada conciencia tributaria; de igual manera, el 63,1% los consejos de los miembros del hogar sobre tributación; el 63,1% los consejos de familiares sobre el pago de los tributos; el 60,7% la decisión voluntaria de cumplir con el pago de tributos y el 59,5% la percepción del destino de la recaudación tributaria. En consecuencia, la mayoría representada por el 61,9% opina que la conciencia tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria. En los resultados recogidos en la Tabla 2, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 60,7% la enseñanza sobre los tributos existentes contribuye a una apropiada educación tributaria; el 61,9% la enseñanza del destino de los impuestos recaudados; el 65,5% la enseñanza sobre la obligatoriedad de pago de impuestos; el 66,7% la práctica de la solidaridad y responsabilidad en el aula y el 66,7% el compromiso de cumplimiento de pago de impuestos. En consecuencia, la mayoría representada por el 64,3% está de acuerdo que educación tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria. En los resultados recogidos en la Tabla 3, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 57,1% afirma que la percepción de los mensajes sobre tributación permite una apropiada difusión tributaria; el 56,0 la reflexión sobre los mensajes difundidos; el 59,5% el análisis sobre las orientaciones acerca de tributación; el 60,7% el comentario sobre los mensajes tributarios y el 61,9% la adopción de una posición sobre tributación. En consecuencia, la mayoría representada por el 59,5% opina que la difusión tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria. En los resultados recogidos en la Tabla 4, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 61,9% afirma que la información sobre la

importancia de los tributos permite una apropiada política tributaria de la Sunat; de similar manera, el 57,1% la información sobre el destino de la recaudación tributaria; el 59,5% la coordinación de acciones con las instituciones educativas; el 60,7% la erradicación de la evasión tributaria y el 61,9% la erradicación de la elusión tributaria. En síntesis, la mayoría representada por el 60,7% opina que la política tributaria de la Sunat contribuye a la formación de la cultura tributaria. En los resultados recogidos en la Tabla 5, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 61,9% afirma que la conciencia tributaria permite una apropiada cultura tributaria; el 64,3% la educación tributaria; el 59,5% la difusión tributaria y el 60,7% la política tributaria de la Sunat. Entonces la mayoría representada por el 61,9% la cultura tributaria influye positivamente a la formación de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. En los resultados recogidos en la Tabla 6, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 57,1% afirma que la obligación tributaria principal a pagar permite un apropiado conocimiento de obligaciones tributarias materiales; de igual modo, el 59,5% la obligación de realizar pagos a cuenta; el 60,7% la obligación entre particulares resultante del tributo y el 54,8% la obligación tributaria accesoría. Entonces, la mayoría representada por el 57,1% está de acuerdo que el conocimiento de obligaciones tributarias materiales contribuye en las obligaciones tributarias. En los resultados recogidos en la Tabla 7, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 56,0% afirma que la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto General a las Ventas permite un apropiado cumplimiento de obligaciones tributaria formales; de manera similar el 54,8% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Especial a la Renta; el 58,3% la responsabilidad

voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Único Simplificado; el 59,5% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto de Régimen Mype Tributario y el 60,7% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Laboral de las Mypes. Entonces la mayoría representada por el 58,3% está de acuerdo que las obligaciones tributarias formales contribuyen en el pago de las obligaciones tributarias. Finalmente, como una propuesta de conclusión podemos decir que la cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019 toda vez que el Chi cuadrado es 165.259 que supera al de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y el coeficiente de determinación de Spearman de 0.717 que determinan una relación significativa de las variables.

Las conclusiones que se han presentado son: 1. Se ha determinado que la cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. Acorde a la opinión del 61,9% de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; así como, el chi cuadrado hallado 165.259 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y coeficiente de determinación de Spearman de 0.717 que determinan una relación significativa de las variables. 2. Se ha definido que la conciencia tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes. Acorde a la opinión del 61,9% de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; así como, el chi cuadrado hallado 165.259 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y coeficiente de determinación de Spearman de 0.727 que determinan una relación significativa de las variables. 3. Se ha determinado que la educación

tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes. Acorde a la opinión del 64,3% de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; así como, el chi cuadrado hallado 44.889 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y coeficiente de determinación de Spearman de 0.667 que determinan una relación significativa de las variables. 4. Se ha identificado que la difusión tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes. Acorde a la opinión del 59,5% de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; así como, el chi cuadrado hallado 158.871 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y coeficiente de determinación de Spearman de 0.752 que determinan una relación significativa de las variables. 5. Se ha definido que la política tributaria de la Sunat influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes. Acorde a la opinión del 60,7% de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; así como, el chi cuadrado hallado 143.660 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y coeficiente de determinación de Spearman de 0.649 que determinan una relación significativa de las variables.

II. Marco teórico

2.1. Bases teóricas relacionadas con el estudio

Antecedentes Internacionales.

García (2017) en su tesis: Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en El Recreo; tesis para optar el grado de contador público autorizado. Universidad de Guayaquil. Ecuador, tiene como objetivo medir el impacto que tiene la falta de cultura tributaria de los contribuyentes informales ubicados en la ciudadela El Recreo, en la recaudación del país, para diseñar una guía tributaria, el nivel es descriptivo, porque pretende dar a conocer cuáles son las falencias que tienen los contribuyentes de la ciudadela el recreo , diseño de investigación es de campo a través de encuestas con una población 774 negocios de distintos tipos de actividades en su mayoría informales y con una muestra 385 negocios de distintos tipos de actividades en su mayoría informales. Concluyendo que se ha comprobado que las micro y pequeños empresarios de la ciudadela el recreo tienen bastante desconocimiento en el aspecto tributario, y como punto más importante no saben realizar sus propias declaraciones de impuesto. Por medio de este trabajo de investigación se ha verificado que los contribuyentes de ese sector no emplean las leyes y reglamentos en su totalidad.

Cárdenas (2012) en su tesis denominada: La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha” - Cantón Quito, para optar el grado de Magister en Administración de Empresas. Universidad Politécnica Salesiana. Quito, Ecuador, tiene como objetivo conocer y analizar el ámbito y nivel de cultura tributaria y la percepción de los pequeños empresarios informales, sobre la

declaración y pago de los impuestos voluntariamente en la provincia de Pichincha – cantón Quito, el tipo de investigación descriptivo con un diseño de investigación transversal y técnica de recogida de información mediante encuestas personales a un grupo de contribuyentes de la ciudad de Quito. Concluyendo que la cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para cubrir las necesidades colectivas y demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias.

Sarduy y Gancedo (2016) en su tesis: La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver, artículo Científico. Universidad de La Habana Cuba, tiene como objetivo analizar los factores que demuestran la problemática de la cultura tributaria y tipo de investigación bibliográfica y referencial. Tematización de las variables de estudio, el diseño de investigación transversal, selección y utilización de fuentes primarias, concluyendo que la administración tributaria cubana tendrá que llevar a cabo un importante programa de educación tributaria y, como parte de esta estrategia, deberá ofrecer capacitación sobre los temas tributarios que engloban el proceso de elaboración del presupuesto, recaudación de recursos y de proyección del gasto público, como primer elemento. La cultura ciudadana y la promoción de principios éticos de la tributación permitirán una convivencia solidaria entre todos los integrantes de la sociedad cubana. El análisis anterior es un ejemplo clásico de cómo el Estado y, específicamente, los gobiernos municipales deben incrementar su rol de educador en el tema de los tributos, profundizando en las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos.

Borrero (2012) presentó la tesis: Un análisis de la Cultura Tributaria en el Ecuador”, para optar el título de contador público. Universidad de Cuenca. Colombia, tiene como objetivo determinar la razón por la cual la evasión de impuestos es una limitación importante para el desarrollo del estado, el tipo de Investigación bibliográfica, definición de la temática de acuerdo con las variables operacionalizadas. Los puntos principales para promocionar la cultura tributaria son la Información, la Formación y la Concienciación. Selección y referenciación de las fuentes primarias de análisis documental. Concluyendo en el Ecuador los contribuyentes tienden a tomar diferentes posiciones en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estas son: el contribuyente está dispuesto a cumplir, pero no siempre lo logra, no quiere cumplir, pero lo hará si le prestamos atención. Los ciudadanos saben que existen obligaciones tributarias que tienen que cumplir, pero al mismo tiempo saben y están muy interesados en conocer los derechos que la misma tributación les brinda la mayoría de las estrategias de los países miembros del CIAT están enfocadas en el cumplimiento voluntario, dando a conocer las funciones de la Administración Tributaria y el destino que tiene los fondos recaudados por concepto de impuestos.

Antecedentes Nacionales

Fernández y Miranda (2017) en su tesis: La Cultura Tributaria y las obligaciones tributarias en el micro y pequeños empresarios del Centro Comercial Comerciantes Unidos Bagua Grande 2017”, trabajo e investigación para optar el grado de contador público de la Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú, tiene como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios del Centro Comercial Comerciantes

Unidos de Bagua Grande, 2017, el tipo de investigación es descriptivo, la población comprende 350 comerciantes del Centro Comercial Comerciantes Unidos de Bagua Grande, Concluyendo se ha determinado que la cultura tributaria si ejerce influencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Comerciantes Unidos de Bagua Grande, 2017. En la investigación realizada podemos concluir que los conocimientos sobre cultura tributaria si influye en las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios del Centro Comercial Comerciantes Unidos de Bagua Grande.

Mejía (2017) en su tesis: “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales en la Ciudad de Chota- 2016”, para optar el título de contador público. Universidad César Vallejo. Chiclayo, Perú, tiene como objetivo determinar el nivel de cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota, el diseño de investigación corresponde al diseño explicativo. Es una investigación bajo un enfoque cuantitativo con una población de 89 propietarios y una muestra 49 propietarios y la técnica de recogida la encuesta y el instrumento cuestionario. Concluyendo según el estudio, se determinó que, en la ciudad de Chota, los arrendadores de locales comerciales, en su gran mayoría carecen de un nivel de cultura tributaria adecuado, no sabiendo que es cultura tributaria y además de ello no tiene conocimiento sobre las normas tributarias que se encuentran en nuestro país, en esta investigación realizada, los arrendadores de locales comerciales se destacan que el nivel de cultura tributaria que presentan los arrendadores de locales comerciales

tiene relación estrecha con la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por falta de asesoramiento y capacitaciones.

Huere y Muña (2016) presentó su tesis: Cultura tributaria para la formalización de las MYPEs de los mercados de la provincia de Huancayo, para optar el título de contador público. Universidad Nacional del Centro del Perú, tiene como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en la formalización de las MYPEs de los mercados de la provincia de Huancayo y el tipo de investigación aplicado y nivel de investigación es descriptivo, se utilizó el método científico, descriptivo y comparativo, y el diseño descriptivo correlacional y una población de 2835 mypes, muestra 132 mypes. Concluyendo que los empresarios de los mercados de la provincia de Huancayo tienen un nivel de cultura tributaria bajo, consideran que la informalidad y otras formas de eludir sus responsabilidades tributarias son normales en estos tipos de contribuyentes que realizan actividades empresariales en los mercados, otra de las razones por la cual mantienen aún vigentes sus opiniones se debe a la percepción negativa que tienen de la SUNAT; piensan que lo recaudado no tienen un destino adecuado y no le dan la importancia a la difusión sobre tributos y normas que les permita tener conocimiento sobre la formalización, deberes y derechos del contribuyente.

Atoche (2017) en su tesis denominada: La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015, para optar el título de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Perú, tiene como objetivo describir la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA de los micro

y pequeños empresarios minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015 de tipo descriptivo, nivel cuantitativo, diseño No experimental, Transeccional, descriptivo. Aplicando la recolección de información, entrevista y cuestionario con preguntas relacionadas a la investigación aplicado en los micro y pequeños empresarios minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana. Concluyendo un bajo nivel de instrucción, la complejidad del sistema tributario, la poca o nula información del estado a través de los medios masivos con información básica de los micro y pequeños empresarios acerca de los tributos, la desconfianza y la corrupción del estado, la poca transparencia en el destino de los tributos, sumado al desinterés de los propios comerciantes por informarse acerca de su situación tributaria.

Burga (2015) en su tesis: Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresa Comerciales de Emporio Gamarra, 2014, para optar el título de contadora público. Lima, Perú. Universidad San Martín de Porres, Perú. explica la importancia de la cultura tributaria en los empresarios ya que de esta manera se evitaría que estos incurran en errores mal intencionados; con el objetivo de determinar de qué manera la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de las empresas comerciales, y definir como contribuye la educación cívica a evitar las infracciones tributarias de las empresas comerciales, investigación de tipo aplicado con nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental, concluyendo que la falta de una atención de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. El estado debe ampliar su rol de educador sobre temas tributarios y así dar a conocer a la

población sobre los diferentes beneficios que se generarían al cumplir con el correcto pago de sus tributos.

Quintanilla (2014) en su tesis: La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, para optar el grado de Doctor en Contabilidad y Finanzas. Universidad San Martín de Porres. Lima Perú, tiene como objetivo establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, tipo de investigación aplicada, nivel descriptivo, muestra 384 y la técnica de la encuesta. Concluyendo de los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

Antecedentes Locales

Bravo y Maza (2017) en su tesis denominada “Influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”. Huaraz Ancash, para optar el título de contador público. Universidad “Santiago Antúnez de Mayolo”, tiene como objetivo analizar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz – 2016, tipo de investigación aplicado-cuantitativo, diseño no experimental transversal.

Concluyendo. La educación es un medio muy importante por el cual se desarrolla un país, por lo tanto, no debe ser dejado de lado la educación en temas tributarios. Por lo que se concluye que existe una relación directa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría ya que a mayor educación tributaria mayor será la recaudación. Los valores tributarios influyen positivamente en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría, según la encuesta realizada el 61.3% (38) de los gerentes y directivos carecen de valores tributarios. Al realizar el estudio se ha podido identificar que los valores que se encuentran inmersos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias son: la responsabilidad, la justicia, la reciprocidad y la honestidad.

Caururo (2017) en su tesis: "Cultura Tributaria y su relación con el Impuesto Predial de los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz – 2017", tesis para optar el título de contador público. Universidad Cesar Vallejo. Huaraz, Ancash, tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y en el impuesto predial en la municipalidad provincial de Huaraz correspondiente al año 2017, diseño de investigación según su nivel es correlacional. Concluyendo en la investigación realizada se logró determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el impuesto predial esto con respecto a la municipalidad provincial de Huaraz correspondiente al año 2017, se logró obtener este resultado a través de las tablas cruzas y aprobar la hipótesis con el Chi-cuadrado obteniendo un valor de 7,347a para lo cual la investigadora puede afirmar la existencia de una relación significativa entre el impuesto predial y la cultura tributaria en la municipalidad provincial de Huaraz.

Tarazona y Veliz (2016) en su tesis: Cultura tributaria en la formalización de las MYPEs provincia de Pomabamba Ancash año 2013 (Caso Micro Empresa T&L S.A.C.), tesis para optar el título de contador público. Universidad de Ciencias y Humanidades. Los Olivos, Lima, Perú, tiene como objetivo determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C como Micro empresa - en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013, tipo de investigación casuística. Desarrollo Integral de un Caso Práctico. Reseña Histórica. Problemática en la Empresa. Operaciones. Demostración de la influencia de la cultura tributaria en la formalización de las mypes. Concluyendo como resultado de nuestra investigación en general podemos concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy bajo por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por Tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización. El gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento.

2.2 Marco teórico

Teoría de la tributación

Para Rojas (2017) las Teorías de la imposición tributaria, consideran que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo en privativo paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe.

Teoría de los servicios públicos. Los defensores de esta teoría señalan que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de traba para con el Estado. Dicho de otro modo, el deber no está supeditada a que el colaborador perciba ventajas particulares, pues el soporte jurídico para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción; por ello, en esta teoría carece de importancia la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se pueda costear. En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros. Villegas (2009) considera que esta censura es débil frente al fondo que encierra la teoría misma que es producto de un alto desarrollo cultural y social que a su vez pone de manifiesto el alto concepto de que los habitantes de algunos países europeos tienen no sólo sobre su obligación de tributar, sino, además, de hacerlo con dignidad.

Teoría de la Relación de Sujeción. Andreozzi, M. (2018) expresa que la formalidad esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Para explicar su teoría, hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales. Las necesidades físicas del hombre son: alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir. Considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su progreso personal.

Teoría de la Necesidad Social. Los tributos se consideran como el pago de un plus de seguro por la garantía que el estado concede a la vida y al patrimonio de los particulares. Esto es, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones como una simple póliza de seguro, es un pago por la protección de la propiedad y de los derechos fundamentales, es un pago por la seguridad estatal. La opinión a esta teoría es que uno no debe pagar al estado, es una función desde el momento de la creación del mismo estado dar o brindar un amparo, otros autores sostienen que desde el inicio de la civilización el hombre se reunía o se agrupaba por una defensa mutua sin el pago de un tributo, es decir el fin de la sociedad es la protección de unos y otros de una manera organizada cuya objetivo es lo que comúnmente llamamos estado.

Teoría del seguro. La teoría de Eheberg se puede sintetizar manifestando que, el pago de los tributos es un deber que no necesita una razón jurídica especial. También considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

Para Gil (2014) la ideología tiene una influencia determinante en la estructura impositiva. El siglo XX se ha caracterizado en el ámbito tributario por el incremento de los gravámenes directos, especialmente el impuesto sobre la renta. Con el surgimiento del capitalismo el ingreso sustituyó a la propiedad como la principal base imponible y con el tiempo llegó a ser aceptada como el índice más representativo de nivel socioeconómico de las personas y consiguientemente de su capacidad tributaria. Además, para la mayor parte de los sistemas impositivos contemporáneos, gravar la renta implica utilizar la base más factible sobre la cual establecer impuestos personales y aplicar la progresividad. (p. 859)

Según Miranda (2015) la tributación:

Es una afirmación articulada de principios básicos, que contiene varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social y otros. Además, es considerado como un componente de la política fiscal, la tributación está destinada a producir ingresos, para el presupuesto público. Es apegada a una política tributaria, para obtener los resultados de su aplicación y son favorables para el estado como para los ciudadanos.

Asimismo, señala que los principios de la tributación son los que: emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman, de cada una de las principales teorías de la tributación que ha surgido y que debe unir una política tributaria.

El principio de la suficiencia. Referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto

del Estado. Es decir, para el Estado es el deber de asegurarse por la recaudación de tributos lo que será siempre suficiente para financiar el gasto público. En tal sentido, el sistema tributario debe ser flexible para adaptarse a las necesidades presupuestarias. Las Características: Generalidad de los tributos, y que sean para todos. Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos. Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

El principio de neutralidad nos referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de disminuir el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Características: Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado. Evita que se generen distorsiones en la designación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la situación de los tributos.

El principio de simplicidad. Nos referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos y justifiquen su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad de contribución. Hace referencia de forma tal que se logre reducir al máximo de la presión fiscal indirecta, producto de egresos adicionales ocasionados por el sujeto pasivo para su ordenamiento con el pago. Características: Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la SUNAT. Transparencia en la administración tributaria. Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

La Cultura Tributaria.

Según la Real Academia de la Lengua Española (2001) la cultura es:

Un conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura. (p. 483)

Para Roca (2011) la cultura tributaria:

Es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. (p. 66)

Asimismo, dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción. (p. 66)

Por otro lado, el Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CIAT) (1977) define que la cultura tributaria es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias. (p. 3)

Según Corredor y Díaz (2007) manifiestan que:

Para obtener una cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento de los contribuyentes, se necesita tiempo; ya que la adquisición de un determinado

comportamiento cultural en aspectos económicos, sociales y políticos es lenta, por lo tanto, si la cultura no se cultiva durante años, no se puede improvisar ni suponer.

Los valores matriciales más importantes y sobre los cuales hay que crear y acumular una cultura tributaria son:

Pacto Social: las instituciones sociales, los estados, los poderes, los gobiernos, los partidos, los sistemas tributarios, que no se mueven en la dirección de crear un nuevo modelo de sociedad, se ven a sí mismo crecientemente aislados, faltos de credibilidad y legitimidad, ya que los ciudadanos comunes se resisten a solo ser administrados y aspiran ser actores responsables de la nueva sociedad.

La Sociedad como Proyecto: un segundo rasgo estructural creciente, estrechamente relacionado con el anterior es la percepción creciente de la sociedad como proyecto, puesto que a la misma se le percibe como un proyecto de todos y entre todos sus miembros sin exclusión.

Dinámica: percibir la realidad como un proyecto implica percibirla como una realidad no construida, sino en continua construcción. La dinámica de la información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá y esto es lo que hace ver que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica.

La Información y el Conocimiento: los anteriores rasgos estructurales no se darían sin la existencia de la multiplicación de la información y del conocimiento, puesto que los ciudadanos modernos demandan tener más y mejor información y conocimientos, con ellos se sienten en mayor capacidad de reivindicar y garantizar sus derechos.

Participación: tiene que ver con la participación que deben tener los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación y conducción de la sociedad como

proyecto, así como, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita.

La formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana. (p. 12)

Asimismo, la esencia de la cultura tributaria no condiciona el cumplimiento a la reciprocidad ni a ningún otro elemento externo, sino lo percibe como una responsabilidad irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones para el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos. (p. 12)

A. Conciencia Tributaria.

Para Laverde (1993) entendemos por conciencia tributaria en general:

La relación pensamiento más acción, o aún: pensamiento más omisión. La conciencia tributaria, en particular fruto a su vez de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de la cosa pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios.

Asimismo, Los factores que contribuyen en la formación de la conciencia tributaria son:

La relación pago-beneficio. Dado que con frecuencia se emplea el argumento según el cual el ciudadano se abstiene de pagar sus impuestos porque no recibe, como contraprestación, obras o servicios de parte del Estado, desconociendo que los tributos se deben pagar, no porque el Estado actúa, sino, precisamente, para que lo haga.

El efecto demostración. Cuando se trata de una forma de auto justicia, que tiende a propiciar la igualdad horizontal de la tributación, que encuentra también su origen en privilegios y en marginaciones legales y aún administrativas. Se expresaría diciendo si los demás no pagan yo tampoco lo hare.

El exceso de la carga tributaria. Cuando los altos niveles de tributación, unidos a altos índices de inflación, pueden llegar a dañar la supervivencia misma de las economías privadas. Se invocará entonces una especie de legítima defensa, enderezada a proteger, precisamente esa economía individual.

El mal uso de desvío de los fondos y caudales públicos. Es un claro factor de desestímulo de la culminación voluntaria de las obligaciones tributarias. Se recurre a la regla contractual conforme a la cual nadie, en un contrato, está obligado a cumplir su parte si la otra no lo hace con la suya. Las dificultades normativo-burocráticas.

La expectativa de negociar las soluciones. Cuando en un entorno donde, así se piensa más o menos generalizadamente, todo se puede comprar, hasta las conciencias, pero sobre todo y acaso, las conciencias, no son pocos los que se juegan la aventura de no ser identificados, y contando con una real o supuesta perversión, manipulan la perspectiva de comprar la solución del mismo.

B. La Educación Tributaria.

Para Burga (2015) el sistema educativo peruano, en los años anteriores la cultura tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica permanente de valores referidos a la tributación; de manera que las Instituciones Educativas deben asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas legales de convivencia, para tener un país en el cual cada ciudadano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. (p. 20)

Esta convicción lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive. (p. 20)

Para Alva (2010) la Educación Cívica que se desarrolla en las Instituciones Educativas debe ir mucho más allá de los temas clásicos, ya que debemos incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación. No olvidemos que es justamente en la etapa de la niñez y adolescencia en la que asimilamos no solo conocimientos sino también conductas, diversos tipos de comportamientos, formándose los principios y valores tanto éticos como morales.

Asimismo, es necesario crear las bases de una cultura tributaria desde la niñez y la juventud porque ésta forma parte del pensamiento integral de la persona, por ende, esta conciencia no se podrá implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante.

C. La Difusión Tributaria.

Según Cuéllar (2018) alude que, si bien es cierto hoy tenemos una SUNAT más virtual, no descuidemos otros factores claves de la gestión de orientación tributaria, como por ejemplo la asistencia a los contribuyentes que por razones de edad o discapacidad ameritan una atención esmerada y ética de los servidores y funcionarios de la administración tributaria.

La gente se va adecuando a los cambios de la SUNAT virtual, pero sigamos utilizando los dípticos, los volantes y cualquier otra forma de comunicación escrita que complemente lo publicado en la página web de la SUNAT. Los adultos mayores prefieren enterarse de las novedades tributarias a través de medios impresos o radio y/o televisión.

Por estas razones, consideramos importante y necesario invertir mucho más en orientación tributaria para todos los peruanos y declararle la guerra a la evasión y elusión tributaria a través de los datos, las informaciones y los casos de la vida real que demuestren las consecuencias legales y penales que tienen que asumir algunos contribuyentes, por no informarse o por no cumplir con las disposiciones legales contenidas en los mensajes informativos de la administración tributaria.

D. Política Tributaria de la Sunat.

Para Valencia (2014) la política tributaria es la rama de la política fiscal que señala la distribución de la carga impositiva y los efectos tributarios sobre el proceso económico. Sus objetivos son: Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, manteniendo déficit y ratios de deudas bajos o declinantes. Eliminar las distorsiones del Sistema Tributario, para promover la eficiencia económica e incrementar los

ingresos tributarios. Movilización de nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

Asimismo, la política tributaria es el conjunto de normas legales que crean los tributos; y a la administración tributaria encargada de recaudar los tributos y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Para Villegas (2009) desde un punto de vista económico, cabe asignar a la política fiscal o tributaria importantes objetivos, como el de favorecer o frenar determinada forma de explotación, la fabricación de ciertos bienes, la realización de determinadas negociaciones, atribuyendo a esta política las importantes misiones de actuar sobre la coyuntura y promover el desarrollo económico. Y cuán importante son los impuestos para el desarrollo económico.

Para Bravo (2010) la Política Tributaria:

Es parte de la política fiscal, es decir, parte de la política pública. La política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, en el que se combina el Estado y la sociedad civil. El Estado participa de manera activa en la denominada Política Tributaria, a diferencia de lo que sucede con otras como, por ejemplo, la política monetaria.

Para Gómez y Macedo (2008) la SUNAT se ha propuesto:

Contribuir al modelamiento de una nueva ciudadanía basada en la práctica activa de sus obligaciones y en la adopción de un mínimo de principios éticos que permitan que en nuestro país exista una posibilidad de progresar para todos sus integrantes, pero especialmente para los niños, las niñas y los jóvenes.

La educación, como estrategia de formación en valores y como espacio en donde confluyen los futuros ciudadanos de nuestro país, así como sus maestros, es lugar de oportunidades para formar conciencias. (p. 145)

Por esa razón, la Administración Tributaria del Estado se ha propuesto llevar a cabo un importante Programa de Educación Tributaria, y como parte de las estrategias, ofrece a los maestros capacitaciones sobre temas tributarios, que engloban el proceso de elaboración del presupuesto, recaudación de recursos y del gasto público, como primer elemento, pero lo enmarca en la cultura ciudadana y en la promoción de principios éticos que permitan una convivencia solidaria entre los integrantes de la sociedad peruana.

La educación ciudadana, incluida en el currículo escolar, estará incompleta si no incorpora los componentes de la fiscalidad y de la tributación, que permiten dotar de recursos al Estado para que éste garantice que el ciudadano acceda a sus derechos, goce de ellos y encuentre calidad en los bienes y servicios públicos. (p. 145)

Obligaciones Tributarias.

Según Fernández y Peláez (2007) la obligación tributaria puede definirse como aquella englobada dentro de la relación jurídico-tributaria, que surge como consecuencia de la aplicación de los tributos. Si se incumple la obligación tributaria, viene la sanción tributaria. Son, entonces, conceptos distintos el de obligación tributaria y sanción tributaria. Los actos y convenios de los particulares, más allá de sus consecuencias jurídico-privadas, no pueden alterar los elementos de la obligación tributaria de cara a la Administración.

Para López (2015) que las obligaciones tributarias:

Son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.

Asimismo, como consecuencia de la obligatoriedad del pago de los tributos surgen obligaciones entre los contribuyentes y la administración. Esto quiere decir que hay una relación entre el obligado tributario y la administración, y por lo tanto, el estado es capaz para reclamar el pago de tributos. El objetivo, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, costee los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado.

Los elementos de las obligaciones tributarias son: Sujeto activo: Es quien reclama el pago de los tributos (la administración). Sujeto pasivo: Son aquellos que están obligados al pago del tributo. Contribuyente: Todos aquellos que cumplen con el pago de la obligación tributaria. Hecho imponible: Circunstancias que generan la obligación de pagar un tributo. Base imponible: Cuantía sobre la que se calcula el impuesto. Tipo de gravamen: Porcentaje que se le aplica a la base imponible para calcular la cuota tributaria. Cuota tributaria: Cantidad que debe abonar el sujeto pasivo para el pago de un tributo.

Las obligaciones tributarias pueden clasificarse en materiales y formales.

Las obligaciones tributarias materiales, son: La obligación tributaria principal: Consiste en el pago de la cuota tributaria. Si se produce el hecho imponible, deberá pagarse el tributo, a menos que se dé uno de los supuestos de privilegio recogidos en la legislación. La obligación de realizar pagos a cuenta: Supone abonar pagos a la administración tributaria. Se adelantan importes de la cuota

tributaria antes de que tenga lugar el hecho imponible. Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo: Surgen como consecuencia de una prestación tributaria entre obligados tributarios. Las obligaciones tributarias accesorias: Son obligaciones de hacer o no hacer.

Obligaciones tributarias formales. Trata de las obligaciones impuestas por la legislación a la hora de efectuar procedimientos y reclamaciones tributarias.

Según Pérez y Gardey (2014) la obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

Asimismo, el contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico. Gracias a los tributos, el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público. En caso que la persona incumpla con su obligación tributaria, el Estado puede proceder a castigarla según lo estipulado por la ley. El pago de una multa, la inhabilitación comercial o hasta el encarcelamiento son posibles sanciones.

Por lo general, la obligación tributaria tiene que abonarse antes de un plazo estipulado. Si un impuesto vence el día 5 de cada mes y el sujeto obligado no paga, a partir del 6 ya estará en falta. Es habitual que, si se subsana la obligación en los días siguientes, la persona pueda abonar un punitorio y evitar otras sanciones, entre las que se encuentran gastos de ejecución, cobro de recargos y la revisión por parte de las autoridades fiscales.

Para Hernández (2011) la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por

objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.
2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Según Matos (2008) en el ordenamiento jurídico tributario peruano vigente las microempresas y pequeñas empresas deben acogerse o al Régimen General del Impuesto a la Renta (IR), o al Régimen Especial del IR (RER), o al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS). Lo que el Decreto Legislativo N° 1086 establece son nuevas disposiciones que facilitarían la incorporación de estos tipos de empresas a condiciones equilibradas que le permitirían competir tanto en el mercado interno como en el exterior.

El Nuevo RUS además no establece limitación en cuanto al personal afectado a la actividad, en mérito a las modificaciones del Decreto Legislativo N° 967.

NUEVO RER En el presente régimen podrán acogerse las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las siguientes actividades: Actividades de comercio y/o industria y/o servicios, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo CUOTA MENSUAL APLICABLE: 1.5% de sus ingresos netos mensuales provenientes de sus rentas de tercera categoría. Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente como de comercio y/o industria. CUOTA MENSUAL APLICABLE: 1.5% de sus ingresos netos mensuales provenientes de sus rentas de tercera categoría.

Para UC&CS América S.C. (2012) los principales tributos vigentes en el Perú son los siguientes:

EL IMPUESTO A LA RENTA Que es un tributo que adquieren las empresas durante un periodo determinado. El monto a pagar la empresa se basa en las utilidades que haya tenido por parte de sus actividades económicas.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS – IGV. Impuesto que grava la venta al por menor y mayor de la mayor parte de bienes y servicios en función del valor del producto vendido, es decir un porcentaje, el cual actualmente es de 19%. Es una obligación del comprador, siendo el vendedor un simple intermediario entre éste y el ente recaudador (SUNAT).

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO. Este impuesto gravará la transferencia de algunos bienes de producción nacional a nivel de fabricante, su importación y la prestación o locación de los servicios descritos en este Título.

La obligación tributaria nace cuando se considera realizada la transferencia, la importación de los bienes o la prestación de los servicios. Para los fines de este impuesto ocurrirá:

- a) En la transferencia de bienes, cuando el fabricante emita el documento que ampare la transferencia, o desde que se entregue o retire el bien si dicho documento no existiese.
- b) En la importación de bienes, cuando los bienes estén a disposición del importador de acuerdo con la ley que instituye el Régimen de Aduanas.
- c) En la prestación y locación de servicios, desde la emisión de la factura o desde el momento en que se termina la prestación o desde el de la percepción total o parcial del precio, el que fuera anterior.

Los contribuyentes del Régimen Especial se acogerán al RMT o los sujetos del RMT al Régimen Especial de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 121° de la Ley del Impuesto a la Renta. Los contribuyentes del Nuevo RUS se acogerán al RMT, o los contribuyentes del RMT al Nuevo RUS de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Nuevo RUS.

Los sujetos del RMT que, en cualquier mes del ejercicio gravable, superen el límite establecido en el artículo 1 o incurran en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3, determinarán el impuesto a la renta conforme al Régimen General por todo el ejercicio gravable. Los pagos a cuenta realizados, conforme a lo señalado en el artículo 6, seguirán manteniendo su condición de pago a cuenta del impuesto a la renta. A partir del mes en que se supere el límite previsto en el artículo 1 o incurra en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3 o, resulte aplicable lo previsto en el primer párrafo del numeral 6.2 del

artículo 6, los pagos a cuenta se determinarán conforme al artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2008- TR y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2008-TR.

2.3. Marco conceptual.

Compromiso de cumplimiento de pago.

La acción de cumplimiento de la obligación de pago no puede ser considerado un negocio jurídico ni un hecho jurídico. El pago es un acto voluntario y debido, lo que no impide que la realización pueda concluir con la celebración de negocios jurídicos. El pago es la acción por la cual se entrega una cierta cantidad de dinero debida. Los derechos de crédito nacen para morir, mientras que los derechos reales son tendentes a permanecer en el tiempo. (El Juridista, 2019)

Conciencia tributaria.

Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados. Esta definición incluye varios elementos: El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. (Alva, 2010)

Cultura tributaria.

La cultura tributaria es la conciencia de la necesidad de pagar los impuestos correspondientes en cualquier país. Frente al pago por obligación, desarrollar las estrategias necesarias para fomentar esta cultura es obligatorio para mantener la buena salud económica y democrática de cualquier sociedad. La cultura tributaria es justo lo contrario de las leyes anteriores. Se trata de que el conducto de la población sea la de considerar beneficioso cumplir con sus obligaciones tributarias. Para lograr la creación de esta cultura es necesario empezar desde la educación y, también, mostrar que es Estado gasta eficientemente el dinero recaudado. (Montano, 2016)

Educación tributaria.

Una de las medidas que promueve el cumplimiento voluntario es la educación tributaria. Incluso, existen estudios que confirman que hay una relación positiva entre estas dos variables. Ésta, es una herramienta que busca que los ciudadanos conozcan sus derechos y entiendan cuáles son las leyes y los procedimientos con los que deben cumplir. Esto implica dar educación, asesoría y apoyo a los contribuyentes a través de distintos medios como son los periódicos, televisión, programas de radio, sitios web, seminarios y apoyo en ventanilla para difundir información clave a los contribuyentes. (Alvarado, 2018)

Elusión tributaria.

Es la “actividad de un sujeto direccionada a eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria mediante figuras, negocios, contratos o actos que, en principio, son perfectamente legales y se llevan a cabo en la realidad de los hechos”⁴. Ahora bien, esta estrategia de emplear medios lícitos para evitar o reducir el pago del

tributo, puede adoptar uno de dos caminos: la economía de opción (o elusión lícita) y el fraude a la ley (o elusión ilícita). (Echaiz y Echaiz, 2014)

Evasión tributaria.

La evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, debido a que se aprecia con meridiana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria. El típico caso se presenta en las personas que, con el fin de no pagar tributos o pagar una menor cantidad de ellos, oculta total o parcialmente los hechos o actos que originan la obligación tributaria; por ejemplo: un empresario informal que no declara todos sus ingresos, a efectos de pagar menos tributos por parte de las operaciones que ha realizado. (Echaiz y Echaiz, 2014).

Impuestos recaudados.

Los impuestos son montos de dinero recaudados que las personas y las empresas deben pagar a una entidad gubernamental, pudiendo ser local, regional o nacional. Estos objetivos tienen el objetivo de financiar los servicios que el gobierno tiene que prestar a los ciudadanos. La definición de impuestos en definitiva es la siguiente: "Los impuestos son tributos que cada persona o empresa debe pagar al Estado para costear gastos de toda la población". (Broseta, 2017)

Obligación tributaria principal.

Es una obligación de dar, que tiene como objeto el pago de la cuota tributaria. La realización del hecho imponible por el contribuyente, siempre que no sea encuadrable en algún caso de exención, es lo que justifica el derecho de la

Administración a exigir la obligación tributaria principal. El momento en que se asume realizado el hecho imponible, el devengo, marca el origen de esta obligación de dar, en esencia, no líquida, que podrá, según estipule la Ley específica de cada tributo, ser exigible y liquidable -la cuota tributaria o parte de la misma- en otro momento diferente al del devengo. El establecimiento de la posibilidad de plasmar la exigibilidad de la obligación tributaria principal en una parte de la cuota tributaria y en un momento posterior al del devengo abre camino teórico a la obligación independiente de adelantar pagos de la cuota tributaria. (Fernández, y Peláez, 2007)

Obligación tributaria.

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva. El contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico. Gracias a los tributos, el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público. (Pérez y Gardey, 2014)

Obligaciones tributarias materiales.

Obligación tributaria principal: Consiste en el pago de la cuota tributaria. Si se produce el hecho imponible, deberá pagarse el tributo, a menos que se dé uno de los supuestos de exención recogidos en la legislación. Obligación de realizar pagos a cuenta: Supone abonar pagos a la Administración Tributaria. Se adelantan importes de la cuota tributaria antes de que tenga lugar el hecho imponible. Obligaciones entre particulares resultantes del tributo: Surgen como consecuencia de una prestación

tributaria entre obligados tributarios. Obligaciones tributarias accesorias: Son obligaciones de hacer o no hacer. (López, 2015)

Política tributaria.

Consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover. Pero sucede que no se puede llevar a cabo una política fiscal verdaderamente eficaz sin contar con el elemento humano que la diseña, que la aplica y aquel a quien se dirige. Todas las leyes tributarias y las planificaciones financieras concebidas en la mesa de despacho son estériles si no se presta la debida atención a las ideas, actitudes, motivaciones y formas de comportamiento de los poderes públicos y de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, a su grado de cohesión o de antagonismo, y a sus ideas más o menos compartidas sobre el modo de organizar la convivencia cívica. (Katiru, 2013)

Responsabilidad solidaria.

Es la persona natural o jurídica la cual adquiere algún tipo de deudas u obligaciones de cumplir de forma voluntaria, por ejemplo ante un préstamo debe pagarse el capital más los intereses. Sin embargo, bien sea por disposición expresa del contrato o porque lo exige una norma legal, pueden darse diversos escenarios en los cuales un sujeto diferente al original se ve forzado a cumplir o responder por las obligaciones adquiridas por el sujeto original. (Verona, 2019)

Sistema Tributario.

El sistema tributario es el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal, La tendencia universal es a que haya varios impuestos y no uno solo. Podemos resumir que un sistema es conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento. (Valdivia, 2010).

Tributación

Tributación significa tanto el tributar, o pagar impuesto, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrolla ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza, etc. (Cañar, 2015)

2.4. Marco normativo.

Constitución Política de 1993, se contienen algunas normas referentes a la tributación en el Perú. Las más importantes tienen que ver con las garantías constitucionales: Artículo 74.- Principio de Legalidad Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, a salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende: a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Decreto Legislativo N° 1257 que establece el fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT del 08-12-2016. Mediante esta norma se establece lo siguiente: 1) Sincerar la deuda tributaria y otros ingresos administrados por la SUNAT que se encuentren en litigio en la vía administrativa, judicial o en cobranza coactiva, aplicando un descuento sobre los intereses y multas de acuerdo al nivel adeudado. Este sinceramiento aplica solo a deudas de la MIPYME. 2) Extinguir las deudas tributarias de personas naturales y MIPYME menores a 1 UIT.

Decreto Legislativo N° 1258 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta del 08-12-2016 Se establecen las 3 UIT adicionales que tendrán derecho a deducción las personas naturales. Se rebaja la tasa del IR de 30% a 5% por la ganancia de capital proveniente de enajenación de inmuebles de las PPNN no domiciliadas. Entre otros.

Decreto Legislativo N° 1259 que perfecciona diversos Regímenes Especiales de Devolución del Impuesto General a las Ventas del 18-12-2016 Se tiene por objeto perfeccionar la regulación y demás aspectos referentes a la cobertura y acceso a los regímenes especiales de devolución del Impuesto General a las Ventas regulados por

el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, por la Ley N° 28754, Ley que elimina sobrecostos en la provisión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

Decreto Legislativo N° 1261 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta del 10-12-2016 Se modifican de las tasas del impuesto a la renta aplicables al impuesto a la renta empresarial de los contribuyentes domiciliados y a los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades de fuente peruana.

Decreto Legislativo N° 1270 que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario del 20-12-2016 e pretende simplificar la estructura tributaria del NRUS. De acuerdo a la nueva norma, las empresas cuyo monto de sus ventas al año no exceda de S/ 96,000 podrán ingresar al RUS. Por lo que se reduce el límite anterior de ventas anuales de hasta S/ 360,000. Otro cambio normativo es que se reducen a dos categorías respecto al pago en el RUS (que incluye el IR y el IGV), esto es CATEGORÍAS 1 Y 2. Así, ahora los contribuyentes deberán optar entre dos categorías: aquella por un total de ingresos brutos mensuales hasta S/ 5,000 y otra cuando se tengan ingresos de hasta S/ 8,000. Aquellos sujetos que – por su nivel de ingresos – no califique para pertenecer al RUS, deberán pasar a otro régimen superior, es decir, al Régimen Mype Tributario, Régimen Especial o Régimen General del Impuesto a la Renta. Incluso la Sunat puede efectuar esta recalificación de oficio.

2.5. Hipótesis

Hipótesis General.

La cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Hipótesis Específicas.

- a) La conciencia tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.
- b) La educación tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.
- c) La difusión tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.
- d) La política tributaria de la Sunat influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

2.6. Variables

Variable 1:

La cultura tributaria

Variable 2:

Obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

III. Metodología

3.1. El tipo y el nivel de investigación

El nivel de investigación es el descriptivo correlacional porque permite medir el grado de influencia o relación que existe entre la variable 1 (cultura tributaria) y sus dimensiones en la variable 2 (obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro de abarrotes).

Para Centy (2010) la investigación descriptivo es aquel proceso que se interesa, por describir, explicar la influencia, importancia, las causas o factores que intervienen en una determinada realidad; puede darse casos de combinaciones y podemos encontrar investigaciones descriptivas y explicativas, o descriptivas evolutivas o explicativas comparativas.

3.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación es transversal, porque las variables objeto de estudio no se manipularon y fueron tomados en un solo corte, en cambio fueron materia de observación y análisis en base a información recolectada y se definen las variables independiente y dependiente, las cuales me guiaron al resultado de la investigación.

$X_0 \Rightarrow Y_0$,

Dónde:

X_0 : es la variable 1. (Cultura tributaria)

Y_0 : es la variable 2. (Obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes)

\Rightarrow : como es la influencia.

Para Alvira (1996) el diseño de investigación transversal se define como el plan global de investigación que intenta dar de una manera clara y no ambigua respuestas a las preguntas planteadas en la misma. De modo que se acentúa el énfasis en la dimensión estratégica del proceso de investigación.

Esta investigación tiene el siguiente diseño:

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Para esta investigación, la población está constituida por 84 micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes de la ciudad de Huaraz, según datos realizados por la encuestadora.

Para Rosales (2011) Población: Es la colección de datos que corresponde a las características de la totalidad de individuos, objetos, cosas o valores en un proceso de investigación. Para su estudio, en general se clasifican en Poblaciones Finitas y Poblaciones Infinitas. Poblaciones Finitas: Constan de un número determinado de elementos, susceptible a ser contado. Ejemplo: Los empleados de una fábrica, elementos de un lote de producción, etc. Poblaciones Infinitas: Tienen un número indeterminado de elementos, los cuales no pueden ser contados. Ejemplo: Los números naturales.

3.3.2. Muestra

Se consideró como muestra al igual que la población, ya que esta no es muy grande y se contaba con los recursos necesarios para la recolección y análisis de la información obtenida al aplicar los instrumentos.

Según Tamayo y Tamayo (1997) la muestra es la que puede determinar la problemática de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso. Que la muestra es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico.

3.4. Definición y operacionalización de las variables y los indicadores

Variable 1	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
X ₀ Independiente La cultura tributaria	La cultura tributaria es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. Para su formación surgen factores concurrentes la conciencia, la educación, la difusión y la política tributaria de la Sunat. (Corredor y Díaz 2007)	La formación de la cultura tributaria incluye los siguientes factores: La conciencia tributaria. La educación tributaria. La difusión tributaria y La política tributaria de la Sunat y que responda voluntariamente en las obligaciones tributarias.	X ₁ La conciencia tributaria	I ₁ Conocimiento de los tributos que debe pagar	1. ¿El conocimiento de los tributos que debe pagar permite una adecuada formación de la conciencia tributaria?
				I ₂ Consejos de los miembros del hogar sobre tributación	2. ¿Los consejos de los miembros del hogar sobre tributación permite una adecuada formación de la conciencia tributaria?
				I ₃ Consejos de familiares sobre el pago de los tributos	3. ¿Los consejos de familiares sobre el pago de los tributos permite una adecuada formación de la conciencia tributaria?
				I ₄ Decisión voluntaria de cumplir con el pago de tributos	4. ¿La decisión voluntaria de cumplir con el pago de tributos permite una adecuada formación de la conciencia tributaria?
				I ₅ Percepción del destino de la recaudación tributaria	5. ¿La percepción del destino de la recaudación tributaria permite una adecuada formación de la conciencia tributaria?
			X ₂ La educación tributaria	I ₁ Enseñanza sobre los tributos existentes	6. ¿La enseñanza sobre los tributos existentes permite una adecuada educación tributaria?
				I ₂ Enseñanza del destino de los impuestos recaudados	7. ¿La enseñanza del destino de los impuestos recaudados permite una adecuada educación tributaria?
				I ₃ Enseñanza sobre la obligatoriedad de pago de impuestos	8. ¿La enseñanza sobre la obligatoriedad de pago de impuestos permite una adecuada educación tributaria?
				I ₄ Práctica de la solidaridad y responsabilidad	9. ¿La práctica de la solidaridad y responsabilidad permite una adecuada educación tributaria?
				I ₅ Compromiso de cumplimiento de pago de impuestos	10. ¿El compromiso de cumplimiento de pago de impuestos permite una adecuada educación tributaria?
			X ₃ La difusión tributaria	I ₁ Percepción de los mensajes sobre tributación	11. ¿La percepción de los mensajes sobre tributación permite una adecuada difusión y orientación tributaria?
				I ₂ Reflexión sobre los mensajes difundidos	12. ¿La reflexión sobre los mensajes difundidos permite una adecuada difusión y orientación

					tributaria?
				I ₃ Análisis sobre las orientaciones acerca de tributación	13. ¿El análisis sobre las orientaciones acerca de tributación permite una adecuada difusión y orientación tributaria?
				I ₄ Comentario sobre los mensajes tributarios	14. ¿El comentario sobre los mensajes tributarios permite una adecuada difusión y orientación tributaria?
				I ₅ Adopción de una posición sobre tributación	15. ¿La adopción de una posición sobre tributación permite una adecuada difusión y orientación tributaria?
			X ₄ La política tributaria de la Sunat	I ₁ Información sobre la importancia de los tributos	16. ¿La información sobre la importancia de los tributos constituye una adecuada política tributaria?
				I ₂ Información sobre el destino de la recaudación tributaria	17. ¿La información sobre el destino de la recaudación tributaria constituye una adecuada política tributaria?
				I ₃ Coordinación de acciones con las instituciones educativas	18. ¿La coordinación de acciones con las instituciones educativas constituye una adecuada política tributaria?
				I ₄ Erradicación de la evasión tributaria	19. ¿La erradicación de la evasión tributaria constituye una adecuada política tributaria?
				I ₅ Erradicación de la elusión tributaria	20. ¿La erradicación de la elusión tributaria constituye una adecuada política tributaria?

Variable 2	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Y ₀ Dependiente Las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotos	Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria. (López 2015)	Las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotos incluye primero el conocimiento de obligaciones tributarias materiales y segundo las obligaciones tributaria formales.	Y ₁ Conocimiento de obligaciones tributarias materiales	I ₁ La obligación tributaria principal a pagar	21. ¿La obligación tributaria principal a pagar permite un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias?
				I ₂ La obligación de realizar pagos a cuenta	22. ¿La obligación de realizar pagos a cuenta permite un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias?
				I ₃ La obligación entre particulares resultante del tributo	23. ¿La obligación entre particulares resultante del tributo permite un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias?
				I ₄ La obligación tributaria accesoria	24. ¿La obligación tributaria accesoria permite un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias?
			Y ₂ Cumplimiento de obligaciones tributaria formales	I ₁ Impuesto general a las ventajras (IGV)	25. ¿Cree usted que es una responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto General a las Ventas?
				I ₂ Impuesto del Régimen especial a la renta (RER)	26. ¿Cree usted que es una responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Especial a la Renta?
				I ₃ Impuesto del Régimen Único Simplificado (RUS) o	27. ¿Cree usted que es una responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Único Simplificado?
				I ₄ Impuesto del Régimen Mype Tributario (RMT)	28. ¿Cree usted que es una responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto de Régimen Mype Tributario?
				I ₅ Impuesto del Régimen Laboral de las Mypes	29. ¿Cree usted que es una responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Laboral de las Mypes?

3.5 Técnicas e instrumentos

3.5.1. Técnica

La principal técnica que se ha utilizado en la presente investigación es la encuesta, la que se ha aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Para Rodríguez. (2008) las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas. Efectuar una investigación requiere, como ya se ha mencionado, de una selección adecuada del tema objeto del estudio, de un buen planteamiento de la problemática a solucionar y de la definición del método científico que se utilizará para llevar a cabo dicha investigación.

3.5.2. Instrumentos

El instrumento de recolección de datos que utilizamos fue un cuestionario con ítems derivados de las dimensiones e indicadores de ambas variables de estudio.

Para Arias (1999) los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Ejemplo: fichas, formatos de cuestionario, guías de entrevista, lista de cotejo, grabadores, escalas de actitudes u opinión, etc. Para recoger datos e información relevantes, la investigadora utilizó el cuestionario con ítems.

3.6. Plan de análisis

1. Forma de Tratamiento de los datos. Los datos recogidos han sido procesados mediante el programa estadístico SPSS los que fueron tabulados y consolidados en tablas de información estadística con sus correspondientes Figuras.
2. Forma de Análisis de las informaciones. Las tablas de información estadística han sido analizadas mediante la apreciación analítica de los porcentajes alcanzados por la opinión mayoritaria de encuestados en cada ítem del cuestionario.
3. La prueba de hipótesis se elaboró mediante los modelos estadístico de chi cuadrado y el coeficiente de determinación de Spearman.

3.7. Matriz de consistencia.

La cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p>Problema general ¿Cómo la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019?</p>	<p>Determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.</p>	<p>La cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.</p>	<p>El tipo y nivel de investigación es descriptivo correlacional</p> <p>El diseño de investigación es el transversal.</p>
<p>Problemas específicos a) ¿Cómo la conciencia tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes, en la ciudad de Huaraz, 2019? b) ¿Cómo la educación tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019? c) ¿Cómo la difusión tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019? d) ¿Cómo la política tributaria de la Sunat influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019?</p>	<p>Objetivos específicos a) Determinar la conciencia tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. b) Determinar la educación tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. c) Determinar la difusión tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. d) Determinar la política tributaria de la Sunat y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.</p>	<p>Hipótesis específicas a) La conciencia tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. b) La educación tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. c) La difusión tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. d) La política tributaria de la Sunat influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.</p>	<p>Variable 1: La cultura tributaria Variable 2: Obligaciones tributarias</p> <p>Población: 84 micro y pequeñas empresas. Muestra: 84 micro y pequeñas empresas.</p> <p>Las técnicas de la investigación es la encuesta. El instrumento de recolección de datos: cuestionarios con ítem.</p> <p>Los datos se procesarán con el software estadístico SPSS. Los resultados se presentarán en tablas y gráficos. Los datos serán comparados por estadígrafos. La prueba de hipótesis se efectuará con el χ^2 cuadrado y el coeficiente de correlación de Spearman</p>

3.8. Principios éticos

Los principios que rigen la actividad investigadora de la Uladech, está comprendido por:

3.8.1. La protección a las personas, dado que la persona es un fin y no un medio. Asimismo, en el proceso de investigación se respetó la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad.

Lo que implica que las personas que participen en este estudio lo hicieron en forma voluntaria y por ellos nos brindaron información adecuada.

3.8.2. El principio de la beneficencia y no maleficencia asegurando el bienestar de las personas participantes, evitando causar daños y posibles efectos adversos y maximizando los beneficios.

3.8.3. El principio de justicia ejerciendo un juicio razonable, ponderable y con precauciones de aseguramiento de que los sesgos, las limitaciones de sus capacidades y conocimiento no conduzcan a prácticas injustas. Se reconoció la equidad y justicia a todas las personas. Se trató de manera equitativa a todos los participantes en los procesos, procedimientos y servicios que ocasiona la investigación.

3.8.4. El principio de integridad científica que se asumió en función de las normas deontológicas de nuestra profesión; así como al declarar los conflictos de interés que afecten el curso de la investigación o la comunicación.

3.8.5. El principio de consentimiento informado y expreso que se contó con la manifestación voluntaria, informada, libre, inequívoca y específica, particularmente en los datos y el uso de información acorde a lo fines específicos de la investigación. (Valero, Ramírez y Moreno, 2010).

IV. Resultados

4.1. Resultados

Objetivo Específico a) Determinar la conciencia tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Tabla 1

La conciencia tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria

Ítems	La formación de la cultura tributaria				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
El conocimiento de los tributos que debe pagar	6 7,1%	55 65,5%	21 25,0%	2 2,4%	84 100,0%
Los consejos de los miembros del hogar sobre tributación	8 9,5%	53 63,1%	22 26,2%	1 1,2%	84 100,0%
Los consejos de familiares sobre el pago de los tributos	5 6,0%	51 60,7%	28 33,3%	0 0,0%	84 100,0%
La decisión voluntaria de cumplir con el pago de tributos	9 10,7%	51 60,7%	23 27,4%	1 1,2%	84 100,0%
La percepción del destino de la recaudación tributaria	6 7,1%	50 59,5%	26 31,0%	2 2,4%	84 100,0%
Totales	34 8,1%	260 61,9%	120 28,6%	6 1,4%	420 100,0%
La conciencia tributaria	7 8,3%	52 61,9%	24 28,6%	1 1,2%	84 100,0%

Fuente: Datos procesados por elaboración propia.

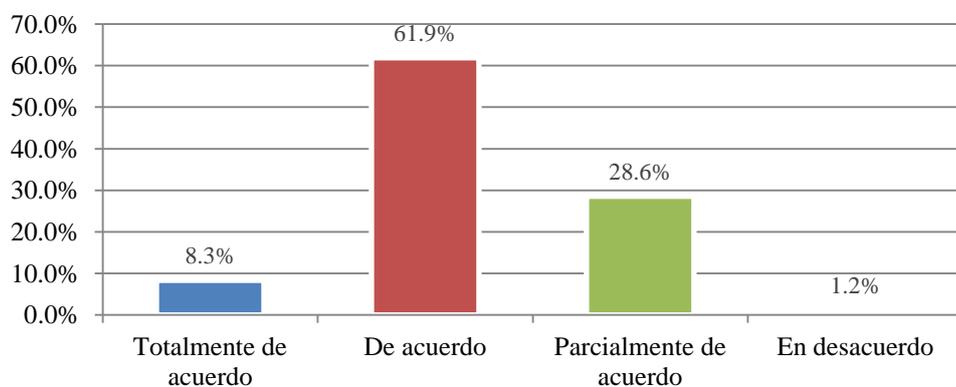


Gráfico 1 La conciencia tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria

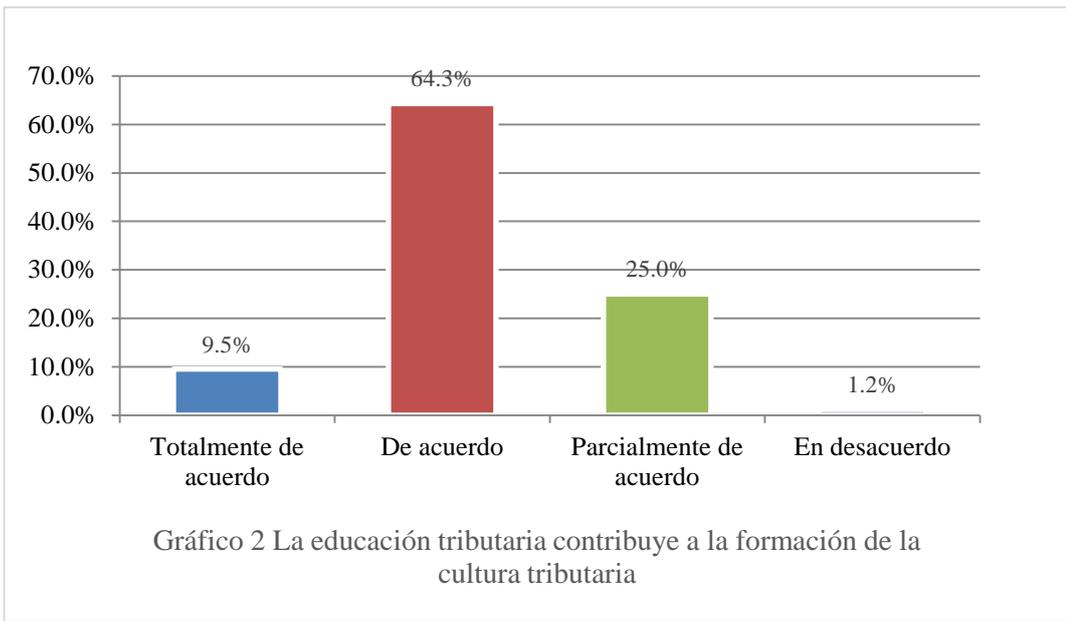
En los resultados recogidos en la Tabla 1, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 65,5% el conocimiento de los tributos que debe pagar permite una apropiada conciencia tributaria; de igual manera, el 63,1% los consejos de los miembros del hogar sobre tributación; el 63,1% los consejos de familiares sobre el pago de los tributos; el 60,7% la decisión voluntaria de cumplir con el pago de tributos y el 59,5% la percepción del destino de la recaudación tributaria. En consecuencia, la mayoría representada por el 61,9% opina que la conciencia tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria.

Objetivo Específico b) Determinar la educación tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Tabla 2
La educación tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria

Ítems	La formación de la cultura tributaria				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La enseñanza sobre los tributos existentes	9 10,7%	51 60,7%	23 27,4%	1 1,2%	84 100,0%
La enseñanza del destino de los impuestos recaudados	6 7,1%	52 61,9%	26 31,0%	0 0,0%	84 100,0%
La enseñanza sobre la obligatoriedad de pago de impuestos	7 8,3%	55 65,5%	20 23,8%	2 2,4%	84 100,0%
La práctica de la solidaridad y responsabilidad en el aula	8 9,5%	56 66,7%	19 22,6%	1 1,2%	84 100,0%
El compromiso de cumplimiento de pago de impuestos	10 11,9%	56 66,7%	18 21,4%	0 0,0%	84 100,0%
	40	270	106	4	420
Totales	9,5%	64,3%	25,2%	1,0%	100,0%
La educación tributaria	8 9,5%	54 64,3%	21 25,0%	1 1,2%	84 100,0%

Fuente: Datos procesados por elaboración propia.



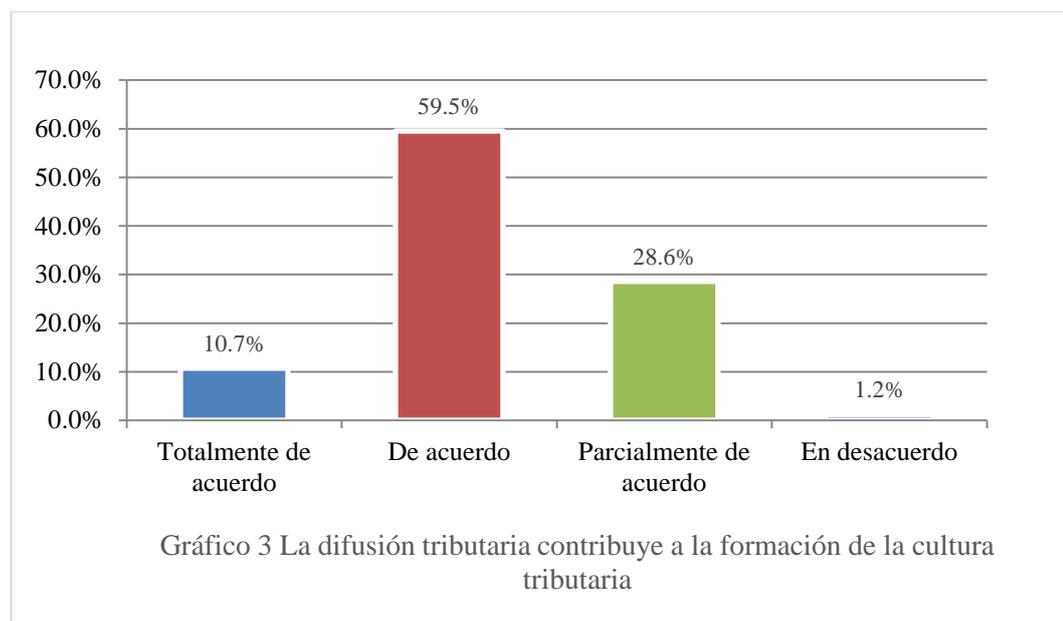
En los resultados recogidos en la Tabla 2, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 60,7% la enseñanza sobre los tributos existentes contribuye a una apropiada educación tributaria; el 61,9% la enseñanza del destino de los impuestos recaudados; el 65,5% la enseñanza sobre la obligatoriedad de pago de impuestos; el 66,7% la práctica de la solidaridad y responsabilidad en el aula y el 66,7% el compromiso de cumplimiento de pago de impuestos. En consecuencia, la mayoría representada por el 64,3% está de acuerdo que educación tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria.

Objetivo Específico c) Determinar la difusión tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Tabla 3
La difusión tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria

Ítems	La formación de la cultura tributaria				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La percepción de los mensajes sobre tributación	10 11,9%	48 57,1%	25 29,8%	1 1,2%	84 100,0%
La reflexión sobre los mensajes difundidos	11 13,1%	47 56,0%	24 28,6%	2 2,4%	84 100,0%
El análisis sobre las orientaciones acerca de tributación	9 10,7%	50 59,5%	24 28,6%	1 1,2%	84 100,0%
El comentario sobre los mensajes tributarios	9 10,7%	51 60,7%	22 26,2%	2 2,4%	84 100,0%
La adopción de una posición sobre tributación	8 9,5%	52 61,9%	24 28,6%	0 0,0%	84 100,0%
Totales	47 11,2%	248 59,1%	119 28,3%	6 1,4%	420 100,0%
La difusión tributaria	9 10,7%	50 59,5%	24 28,6%	1 1,2%	84 100,0%

Fuente: Datos procesados por elaboración propia.



En los resultados recogidos en la Tabla 3, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 57,1% afirma que la percepción de los mensajes sobre tributación permite una apropiada difusión tributaria; el 56,0% la reflexión sobre los mensajes difundidos; el 59,5% el análisis sobre las orientaciones acerca de

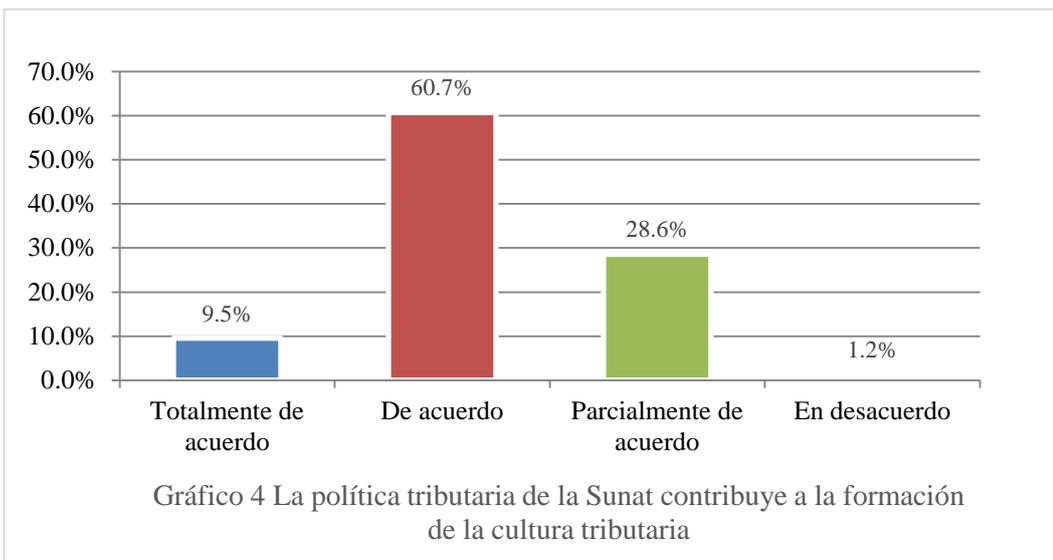
tributación; el 60,7% el comentario sobre los mensajes tributarios y el 61,9% la adopción de una posición sobre tributación. En consecuencia, la mayoría representada por el 59,5% opina que la difusión tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria.

Objetivo Específico d) Determinar la política tributaria de la Sunat y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Tabla 4
La política tributaria de la Sunat contribuye a la formación de la cultura tributaria

Ítems	La formación de la cultura tributaria				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La información sobre la importancia de los tributos	7 8,3%	52 61,9%	24 28,6%	1 1,2%	84 100,0%
La información sobre el destino de la recaudación tributaria	8 9,5%	48 57,1%	27 32,1%	1 1,2%	84 100,0%
La coordinación de acciones con las instituciones educativas	9 10,7%	50 59,5%	24 28,6%	1 1,2%	84 100,0%
La erradicación de la evasión tributaria	6 7,1%	51 60,7%	25 29,8%	2 2,4%	84 100,0%
La erradicación de la elusión tributaria	8 9,5%	52 61,9%	24 28,6%	0 0,0%	84 100,0%
Totales	38 9,1%	253 60,2%	124 29,5%	5 1,2%	420 100,00%
La política tributaria de la Sunat	8 9,5%	51 60,7%	24 28,6%	1 1,2%	84 100,0%

Fuente: Datos procesados por elaboración propia.



En los resultados recogidos en la Tabla 4, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 61,9% afirma que la información sobre la importancia de los tributos permite una apropiada política tributaria de la Sunat; de similar manera, el 57,1% la información sobre el destino de la recaudación tributaria; el 59,5% la coordinación de acciones con las instituciones educativas; el 60,7% la erradicación de la evasión tributaria y el 61,9% la erradicación de la elusión tributaria. En síntesis, la mayoría representada por el 60,7% opina que la política tributaria de la Sunat contribuye a la formación de la cultura tributaria. Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Quintanilla (2014) en su tesis denominada “La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”

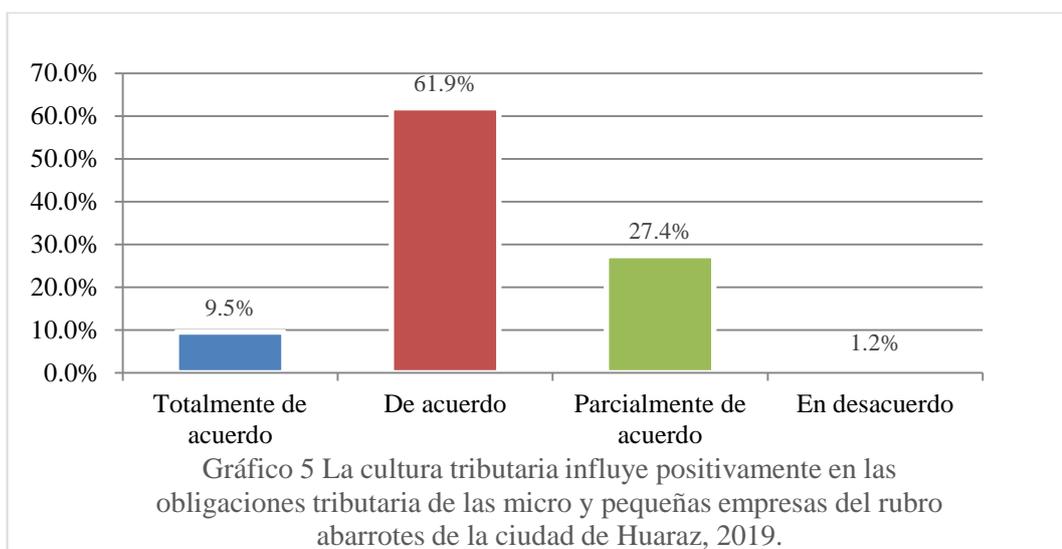
El Objetivo General: Determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Tabla 5

La cultura tributaria influye positivamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Ítems	La cultura tributaria				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La conciencia tributaria	7 8,3%	52 61,9%	24 28,6%	1 1,2%	84 100,0%
La educación tributaria	8 9,5%	54 64,3%	21 25,0%	1 1,2%	84 100,0%
La difusión tributaria	9 10,7%	50 59,5%	24 28,6%	1 1,2%	84 100,0%
La política tributaria de la Sunat	8 9,5%	51 60,7%	24 28,6%	1 1,2%	84 100,0%
Totales	32	207	93	4	336
	9,5%	61,6%	27,7%	1,2%	100,0%
La cultura tributaria	8 9,5%	52 61,9%	23 27,4%	1 1,2%	84 100,0%

Fuente: Datos procesados por elaboración propia.



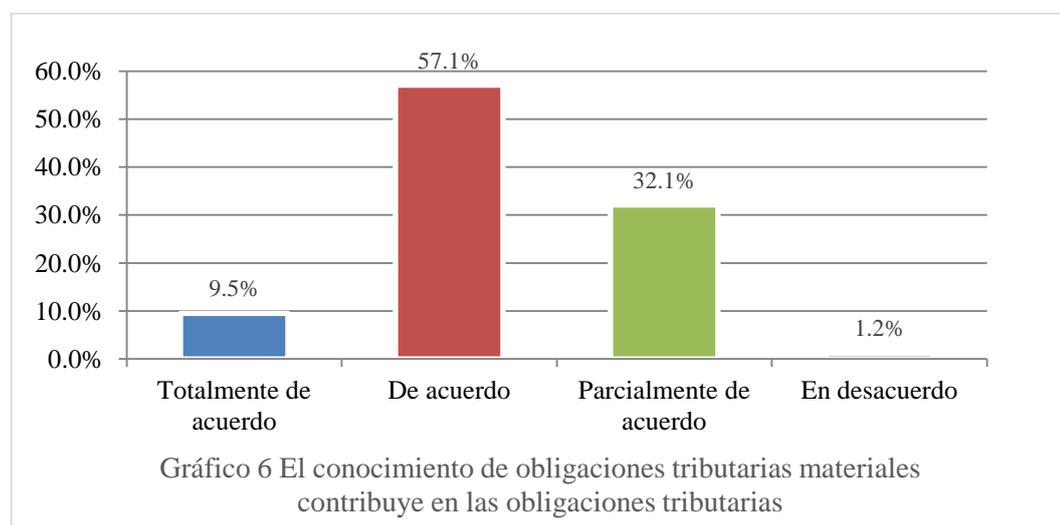
En los resultados recogidos en la Tabla 5, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 61,9% afirma que la conciencia tributaria permite una apropiada cultura tributaria; el 64,3% la educación tributaria; el 59,5% la difusión tributaria y el 60,7% la política tributaria de la Sunat. Entonces la mayoría representada por el 61,9% la cultura tributaria influye positivamente a

la formación de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Tabla 6
El conocimiento de obligaciones tributarias materiales contribuye en las obligaciones tributarias

Ítems	Las obligaciones tributarias				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La obligación tributaria principal a pagar	8 9,5%	48 57,1%	28 33,3%	0 0,0%	84 100,0%
La obligación de realizar pagos a cuenta	9 10,7%	50 59,5%	24 28,6%	1 1,2%	84 100,0%
La obligación entre particulares resultante del tributo	6 7,1%	51 60,7%	25 29,8%	2 2,4%	84 100,0%
La obligación tributaria accesoria	8 9,5%	46 54,8%	29 34,5%	1 1,2%	84 100,0%
Totales	31 9,2%	195 58,0%	106 31,6%	4 1,2%	336 100,0%
El conocimiento de obligaciones tributarias materiales	8 9,5%	48 57,1%	27 32,1%	1 1,2%	84 100,0%

Fuente: Datos procesados por elaboración propia.



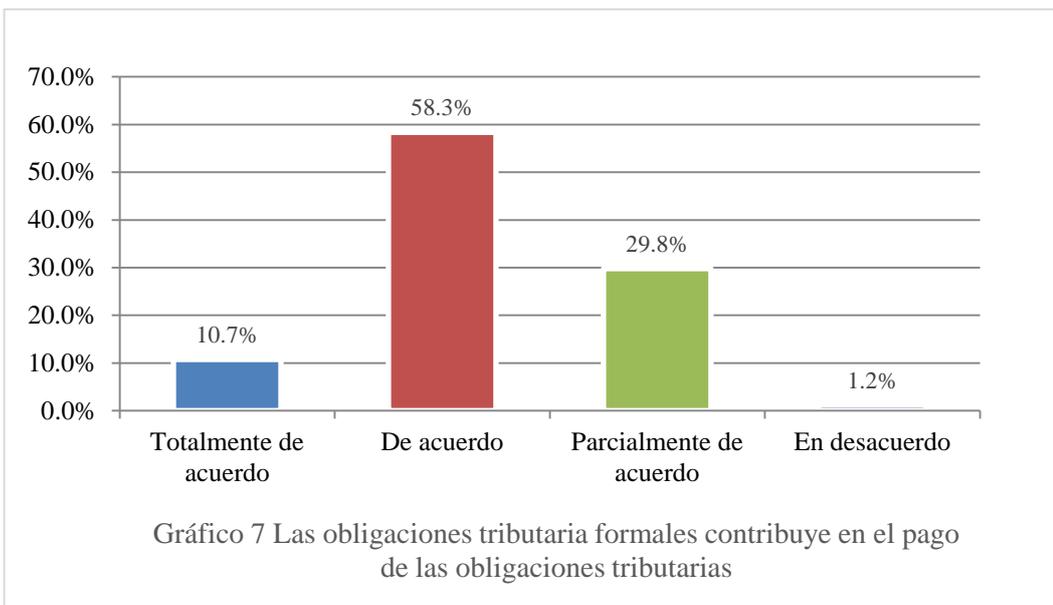
En los resultados recogidos en la Tabla 6, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 57,1% afirma que la obligación tributaria principal a pagar perite un apropiado conocimiento de obligaciones tributarias materiales;

de igual modo, el 59,5% la obligación de realizar pagos a cuenta; el 60,7% la obligación entre particulares resultante del tributo y el 54,8% la obligación tributaria accesoria. Entonces, la mayoría representada por el 57,1% está de acuerdo que el conocimiento de obligaciones tributarias materiales contribuye en las obligaciones tributarias.

Tabla 7
Las obligaciones tributarias formales contribuyen en el pago de las obligaciones tributarias

Ítems	El pago de las obligaciones tributarias				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto General a las Ventas	12	47	23	2	84
	14,3%	56,0%	27,4%	2,4%	100,0%
La responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Especial a la Renta	10	46	26	2	84
	11,9%	54,8%	31,0%	2,4%	100,0%
La responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Único Simplificado	7	49	27	1	84
	8,3%	58,3%	32,1%	1,2%	100,0%
La responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto de Régimen Mype Tributario	9	50	24	1	84
	10,7%	59,5%	28,6%	1,2%	100,0%
La responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Laboral de las Mypes	6	51	25	2	84
	7,1%	60,7%	29,8%	2,4%	100,0%
	44	243	125	8	420
Totales	10,5%	57,9%	29,8%	1,9%	100,0%
Las obligaciones tributaria formales	9	49	25	1	84
	10,7%	58,3%	29,8%	1,2%	100,0%

Fuente: Datos procesados por elaboración propia.



En los resultados recogidos en la Tabla 7, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 56,0% afirma que la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto General a las Ventas permite un apropiado cumplimiento de obligaciones tributaria formales; de manera similar el 54,8% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Especial a la Renta; el 58,3% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Único Simplificado; el 59,5% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto de Régimen Mype Tributario y el 60,7% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Laboral de las Mypes. Entonces la mayoría representada por el 58,3% está de acuerdo que las obligaciones tributarias formales contribuyen en el pago de las obligaciones tributarias.

Prueba de Hipótesis

Hipótesis General: La cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Paso 1. Se definen las hipótesis estadísticas: La hipótesis nula (H_0): La cultura tributaria no influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotés; y la hipótesis alternativa (H_a) es: La cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotés.

Paso 2. Previamente se tienen los resultados siguientes:

Tabla de contingencia Cultura Tributaria * Obligaciones Tributarias

		Obligaciones Tributarias					Total
		En desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
Cultura Tributaria	En desacuerdo	Recuento	1	0	0	0	1
		% dentro de Cultura Tributaria	100%	0%	0%	0%	100%
	Parcialmente de acuerdo	Recuento	0	17	5	0	22
		% dentro de Cultura Tributaria	0%	77%	23%	0%	100%
	De acuerdo	Recuento	0	5	54	1	60
		% dentro de Cultura Tributaria	0%	8%	90%	2%	100%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	0	1	1
		% dentro de Cultura Tributaria	0%	0%	0%	100%	100%
	Total	Recuento	1	22	59	2	84
		% dentro de Cultura Tributaria	1%	26%	70%	2%	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Paso 3. Seguidamente se obtiene el chi cuadrado haciendo uso de Programa

SPSS v26

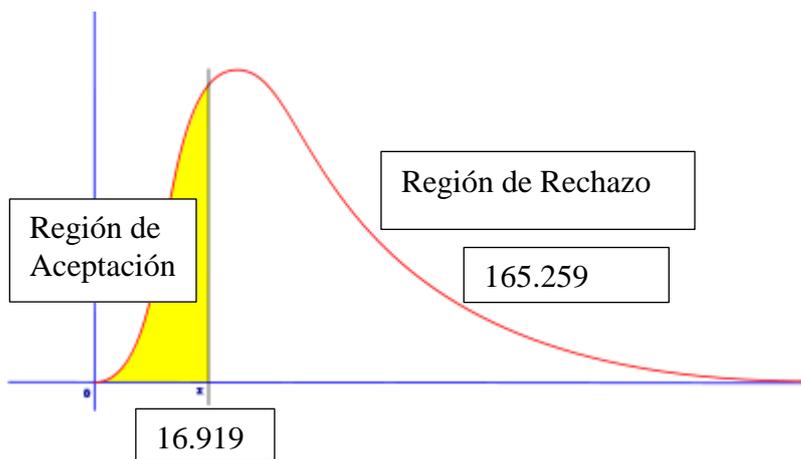
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	165.259	9	0.000
Razón de verosimilitudes	56.450	9	0.000
Asociación lineal por lineal	46.016	1	0.000
N de casos válidos	84		

Paso 4. El grado de libertad $gl = 9$, hallado se ubica en la tabla de valores críticos, con el Nivel de significación 0,05, donde el valor crítico del X^2 es 16.919.

Paso 5. En vista de que el chi cuadrado hallado 165.259 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919, se determina la existencia de una importante asociación entre las variables de esta hipótesis general.

Paso 6. Se grafica las regiones de rechazo de la H_0 y de aceptación de la H_0 .



Paso 8. En vista de que el valor de X^2 calculado está ubicada en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula (H_0) que: La

cultura tributaria no influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; y se acepta la hipótesis alternativa (Ha) que: La cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Paso 8. Con respecto al Coeficiente de Determinación de Spearman se tiene:

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint.a	T aproximada	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0.745	0.080	10.101	0.000
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0.717	0.082	9.314	0.000
N de casos válidos		84			

Al obtener un coeficiente de determinación de Spearman de 0.717, nos indica que la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes están relacionados significativamente.

Hipótesis Específica 1: La conciencia tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

Paso 1. Se definen las hipótesis estadísticas: La hipótesis nula (H_0): La conciencia tributaria no influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; y la hipótesis alternativa (H_a) es: La conciencia tributaria influye significativamente en

las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotos.

Paso 2. Previamente se tienen los resultados siguientes:

Tabla de contingencia Conciencia Tributaria * Obligaciones Tributarias

		Obligaciones Tributarias				Total	
		En desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
Conciencia Tributaria	En desacuerdo	Recuento	0	1	0	0	1
		% dentro de Conciencia Tributaria	0%	100%	0%	0%	100%
	Parcialmente de acuerdo	Recuento	1	17	4	0	22
		% dentro de Conciencia Tributaria	5%	77%	18%	0%	100%
	De acuerdo	Recuento	0	4	53	2	59
		% dentro de Conciencia Tributaria	0%	7%	90%	3%	100%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	2	0	2
		% dentro de Conciencia Tributaria	0%	0%	100%	0%	100%
	Total	Recuento	1	22	59	2	84
		% dentro de Conciencia Tributaria	1%	26%	70%	2%	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Paso 3. Seguidamente se obtiene el chi cuadrado haciendo uso de Programa SPSS v26

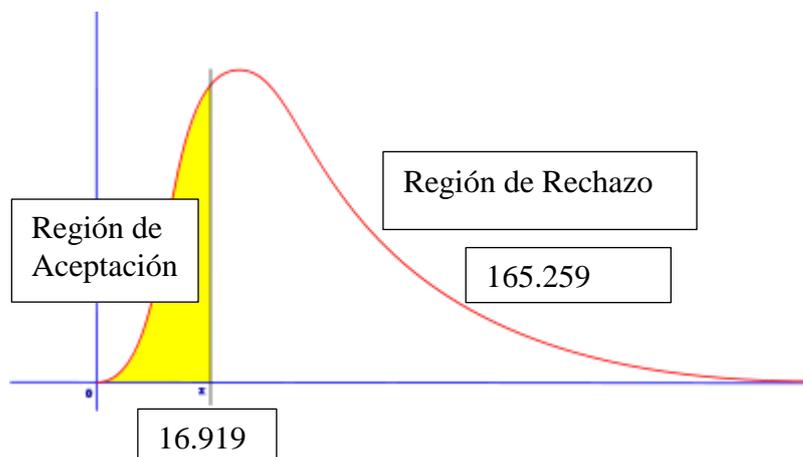
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	49.343	9	0.000
Razón de verosimilitudes	49.428	9	0.000
Asociación lineal por lineal	38.971	1	0.000
N de casos válidos	84		

Paso 4. El grado de libertad $gl = 9$, hallado se ubica en la tabla de valores críticos, con el Nivel de significación $0,05$, donde el valor crítico del X^2 es 16.919 .

Paso 5. En vista de que el chi cuadrado hallado 165.259 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 , se determina la existencia de una importante asociación entre las variables de esta hipótesis específica.

Paso 6. Se grafica las regiones de rechazo de la H_0 y de aceptación de la H_0 .



Paso 8. En vista de que el valor de X^2 calculado está ubicada en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula (H_0) que: La conciencia tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; y se acepta la hipótesis alternativa (H_a) que: La conciencia tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Paso 9. Con respecto al Coeficiente de Determinación de Spearman se tiene:

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint.a	T aproximada	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0.685	0.065	8.519	0.000
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0.727	0.074	9.601	0.000
N de casos válidos		84			

Al obtener un coeficiente de determinación de Spearman de 0.727, nos indica que la conciencia tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes están relacionados significativamente.

Hipótesis Específica 2: La educación tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Paso 1. Se definen las hipótesis estadísticas: La hipótesis nula (H_0): La educación tributaria no influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; y la hipótesis alternativa (H_a) es: La educación tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Paso 2. Previamente se tienen los resultados siguientes:

Tabla de contingencia Educación Tributaria * Obligaciones Tributarias

			Obligaciones Tributarias				Total
			En desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Educación Tributaria	En desacuerdo	Recuento	0	1	0	0	1
		% dentro de Educación Tributaria	0%	100%	0%	0%	100%
	Parcialmente de acuerdo	Recuento	0	17	5	0	22
		% dentro de Educación Tributaria	0%	77%	23%	0%	100%
De acuerdo	Recuento	1	4	53	2	60	
	% dentro de Educación Tributaria	2%	7%	88%	3%	100%	
Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	1	0	1	
	% dentro de Educación Tributaria	0%	0%	100%	0%	100%	
Total	Recuento	1	22	59	2	84	
	% dentro de Educación Tributaria	1%	26%	70%	2%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada.

Paso 3. Seguidamente se obtiene el chi cuadrado haciendo uso de Programa

SPSS v26

Pruebas de chi-cuadrado

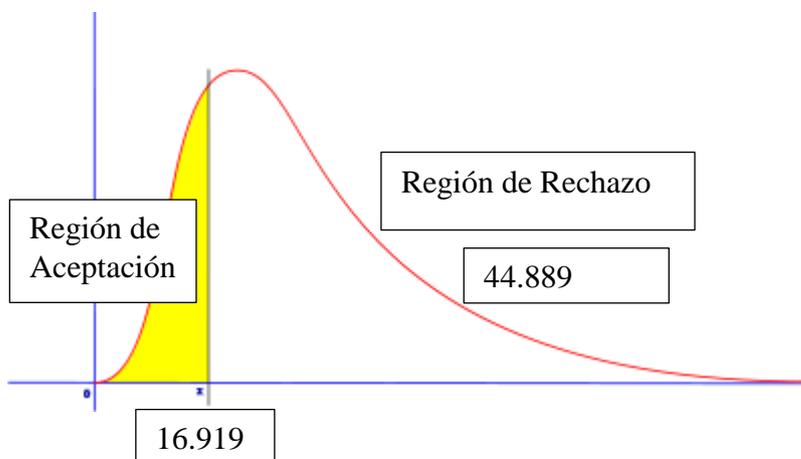
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	44.889	9	0.000
Razón de verosimilitudes	44.260	9	0.000
Asociación lineal por lineal	30.357	1	0.000
N de casos válidos	84		

Paso 4. El grado de libertad $gl = 9$, hallado se ubica en la tabla de valores

críticos, con el Nivel de significación 0,05, donde el valor crítico del X^2 es 16.919.

Paso 5. En vista de que el chi cuadrado hallado 44.889 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919, se determina la existencia de una importante asociación entre las variables de esta hipótesis específica.

Paso 6. Se grafica las regiones de rechazo de la H_0 y de aceptación de la H_0 .



Paso 8. En vista de que el valor de X^2 calculado está ubicada en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula (H_0) que: La educación tributaria no influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; y se acepta la hipótesis alternativa (H_a) que: La educación tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Paso 9. Con respecto al Coeficiente de Determinación de Spearman se tiene:

		Medidas simétricas			
		Valor	Error típ. asint.a	T aproximada	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0.605	0.095	6.876	0.000
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0.667	0.085	8.116	0.000
N de casos válidos		84			

Al obtener un coeficiente de determinación de Spearman de 0.667, nos indica que la educación tributaria y las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes están relacionados medianamente.

Hipótesis Específica 3: La difusión tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Paso 1. Se definen las hipótesis estadísticas: La hipótesis nula (H_0): La difusión tributaria no influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; y la hipótesis alternativa (H_a) es: La difusión tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Paso 2. Previamente se tienen los resultados siguientes:

Tabla de contingencia Difusión Tributaria * Obligaciones Tributarias

			En desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Difusión Tributaria	En desacuerdo	Recuento % dentro de Difusión Tributaria	1 100,0%	0 ,0%	0 ,0%	0 ,0%	1 100,0%
	Parcialmente de acuerdo	Recuento % dentro de Difusión Tributaria	0 ,0%	19 82,6%	3 13,0%	1 4,3%	23 100,0%
	De acuerdo	Recuento % dentro de Difusión Tributaria	0 ,0%	3 5,2%	55 94,8%	0 ,0%	58 100,0%
	Totalmente de acuerdo	Recuento % dentro de Difusión Tributaria	0 ,0%	0 ,0%	1 50,0%	1 50,0%	2 100,0%
Total		Recuento % dentro de Difusión Tributaria	1 1,2%	22 26,2%	59 70,2%	2 2,4%	84 100,0%

Fuente: Encuesta aplicada.

Paso 3. Seguidamente se obtiene el chi cuadrado haciendo uso de Programa SPSS v26

Pruebas de chi-cuadrado

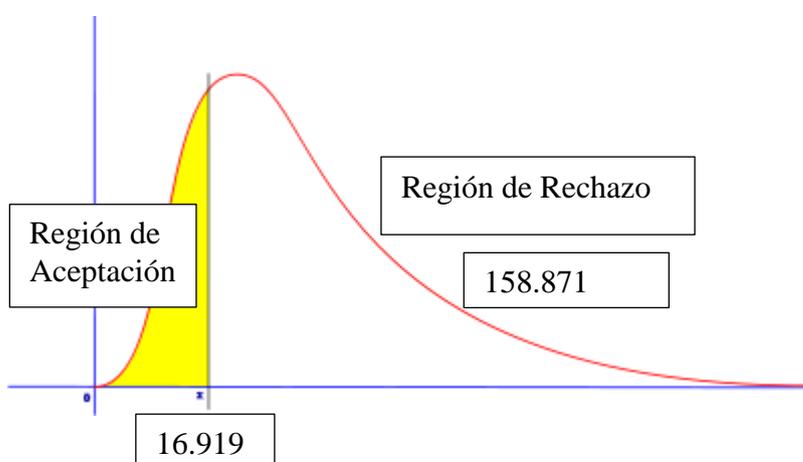
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	158.871	9	0.000
Razón de verosimilitudes	72.311	9	0.000
Asociación lineal por lineal	47.379	1	0.000
N de casos válidos	84		

Paso 4. El grado de libertad $gl = 9$, hallado se ubica en la tabla de valores

críticos, con el Nivel de significación 0,05, donde el valor crítico del X^2 es 16.919.

Paso 5. En vista de que el chi cuadrado hallado 158.871 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919, se determina la existencia de una importante asociación entre las variables de esta hipótesis específica.

Paso 6. Se grafica las regiones de rechazo de la H_0 y de aceptación de la H_0 .



Paso 8. En vista de que el valor de X^2 calculado está ubicada en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula (H_0) que: La difusión tributaria no influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; y se acepta la hipótesis alternativa (H_a) que: La difusión tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Paso 9. Respecto al Coeficiente de Determinación de Spearman se tiene:

Medidas simétricas

		Valor	Error tí. asint.a	T aproximada	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0.756	0.101	10.444	0.000
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0.752	0.096	10.326	0.000
N de casos válidos		84			

Al obtener un coeficiente de determinación de Spearman de 0.752, nos indica que la difusión tributaria influye en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotos están relacionados significativamente.

Hipótesis Específica 4: La política tributaria de la Sunat influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotos.

Paso 1. Se definen las hipótesis estadísticas: La hipótesis nula (H_0): La política tributaria de la Sunat no influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotos; y la hipótesis alternativa (H_a) es: La política tributaria de la Sunat influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotos.

Paso 2. Previamente se tienen los resultados siguientes:

Tabla de contingencia Política Tributaria * Obligaciones Tributarias

		Obligaciones Tributarias					Total
		En desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
Política Tributaria	En desacuerdo	Recuento % dentro de Política Tributaria	1 100%	0 0%	0 0%	0 0%	1 100%
	Parcialmente de acuerdo	Recuento % dentro de Política Tributaria	0 0%	17 74%	5 22%	1 4%	23 100%
	De acuerdo	Recuento % dentro de Política Tributaria	0 0%	5 9%	53 91%	0 0%	58 100%
	Totalmente de acuerdo	Recuento % dentro de Política Tributaria	0 0%	0 0%	1 50%	1 50%	2 100%
Total		Recuento % dentro de Política Tributaria	1 1%	22 26%	59 70%	2 2%	84 100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Paso 3. Seguidamente se obtiene el chi cuadrado haciendo uso de Programa

SPSS v26

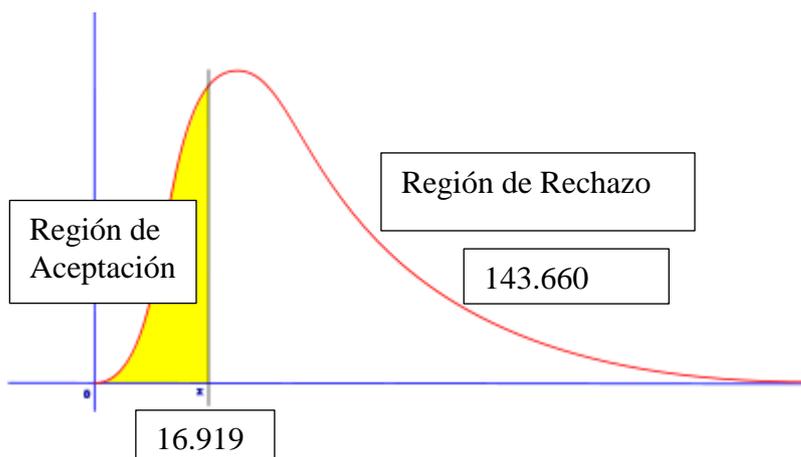
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	143.660	9	0.000
Razón de verosimilitudes	55.802	9	0.000
Asociación lineal por lineal	36.873	1	0.000
N de casos válidos	84		

Paso 4. El grado de libertad $gl = 9$, hallado se ubica en la tabla de valores críticos, con el Nivel de significación $0,05$, donde el valor crítico del X^2 es 16.919 .

Paso 5. En vista de que el chi cuadrado hallado 143.660 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 , se determina la existencia de una importante asociación entre las variables de esta hipótesis específica.

Paso 6. Se grafica las regiones de rechazo de la H_0 y de aceptación de la H_0 .



Paso 8. En vista de que el valor de X^2 calculado está ubicada en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula (H_0) que: La política tributaria de la Sunat no influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; y se acepta la hipótesis alternativa (H_a) que: La política

tributaria de la Sunat influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Paso 9. Respecto al Coeficiente de Determinación de Spearman se tiene:

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint.a	T aproximada	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0.667	0.110	8.096	0.000
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0.649	0.104	7.715	0.000
N de casos válidos		84			

Al obtener un coeficiente de determinación de Spearman de 0.649, nos indica que La política tributaria de la Sunat influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes están relacionados medianamente.

4.2. Análisis de resultados

En los resultados recogidos en la Tabla 1, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 65,5% el conocimiento de los tributos que debe pagar permite una apropiada conciencia tributaria; de igual manera, el 63,1% los consejos de los miembros del hogar sobre tributación; el 63,1% los consejos de familiares sobre el pago de los tributos; el 60,7% la decisión voluntaria de cumplir con el pago de tributos y el 59,5% la percepción del destino de la recaudación tributaria. En consecuencia, la mayoría representada por el 61,9% opina que la conciencia tributaria contribuye a la formación de la cultura

tributaria. Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Borrero (2012) en su tesis denominada “Un análisis de la Cultura Tributaria en el Ecuador” concluye que: La mayoría de las estrategias de los países miembros del CIAT están enfocadas en el cumplimiento voluntario, dando a conocer las funciones de la Administración Tributaria y el destino que tiene los fondos recaudados por concepto de impuestos

En los resultados recogidos en la Tabla 2, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 60,7% la enseñanza sobre los tributos existentes contribuye a una apropiada educación tributaria; el 61,9% la enseñanza del destino de los impuestos recaudados; el 65,5% la enseñanza sobre la obligatoriedad de pago de impuestos; el 66,7% la práctica de la solidaridad y responsabilidad en el aula y el 66,7% el compromiso de cumplimiento de pago de impuestos. En consecuencia, la mayoría representada por el 64,3% está de acuerdo que educación tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria. Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Atoche (2017) en su tesis denominada “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana.

En los resultados recogidos en la Tabla 3, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 57,1% afirma que la percepción de los mensajes sobre tributación permite una apropiada difusión tributaria; el 56,0% la reflexión sobre los mensajes difundidos; el 59,5% el análisis sobre las orientaciones acerca de tributación; el 60,7% el comentario sobre los mensajes tributarios y el 61,9% la adopción de una posición sobre tributación. En consecuencia, la

mayoría representada por el 59,5% opina que la difusión tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria. Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Burga, (2015) en su tesis denominada: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra.

En los resultados recogidos en la Tabla 4, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 61,9% afirma que la información sobre la importancia de los tributos permite una apropiada política tributaria de la Sunat; de similar manera, el 57,1% la información sobre el destino de la recaudación tributaria; el 59,5% la coordinación de acciones con las instituciones educativas; el 60,7% la erradicación de la evasión tributaria y el 61,9% la erradicación de la elusión tributaria. En síntesis, la mayoría representada por el 60,7% opina que la política tributaria de la Sunat contribuye a la formación de la cultura tributaria. Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Quintanilla (2014) en su tesis denominada “La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”

En los resultados recogidos en la Tabla 5, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 61,9% afirma que la conciencia tributaria permite una apropiada cultura tributaria; el 64,3% la educación tributaria; el 59,5% la difusión tributaria y el 60,7% la política tributaria de la Sunat. Entonces la mayoría representada por el 61,9% la cultura tributaria influye positivamente a la formación de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por García (2017) en su tesis denominada “Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en El Recreo.”

En los resultados recogidos en la Tabla 6, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 57,1% afirma que la obligación tributaria principal a pagar permite un apropiado conocimiento de obligaciones tributarias materiales; de igual modo, el 59,5% la obligación de realizar pagos a cuenta; el 60,7% la obligación entre particulares resultante del tributo y el 54,8% la obligación tributaria accesoria. Entonces, la mayoría representada por el 57,1% está de acuerdo que el conocimiento de obligaciones tributarias materiales contribuye en las obligaciones tributarias. Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Mejía (2017) en su tesis denominada: La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales en la Ciudad de Chota.

En los resultados recogidos en la Tabla 7, se observa que en todos ellos están de acuerdo; es así que: el 56,0% afirma que la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto General a las Ventas permite un apropiado cumplimiento de obligaciones tributarias formales; de manera similar el 54,8% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Especial a la Renta; el 58,3% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Único Simplificado; el 59,5% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto de Régimen Mype Tributario y el 60,7% la responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Laboral de las Mypes. Entonces la mayoría representada por el 58,3% está de acuerdo que las obligaciones tributarias formales contribuyen en el pago de las obligaciones tributarias. Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Huere y Muña (2016) en su tesis

denominada: Cultura tributaria para la formalización de las MYPEs de los mercados de la provincia de Huancayo.

Finalmente, como una propuesta de conclusión podemos decir que la cultura tributaria influye significativamente en de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes de la ciudad de Huaraz, 2019 toda vez que el Chi cuadrado es 165.259 que supera al de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y el coeficiente de determinación de Spearman de 0.717 que determinan una relación significativa de las variables. Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Fernández y Miranda (2017) en su tesis denominada: La Cultura Tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Comerciantes Unidos Bagua Grande.

V. Conclusiones

1. Se ha determinado que la cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. Acorde a la opinión del 61,9% de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; así como, el chi cuadrado hallado 165.259 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y coeficiente de determinación de Spearman de 0.717 que determinan una relación significativa de las variables. Como un aporte de la investigadora, se han identificado como factores coadyuvantes en la formación de la cultura tributaria: la conciencia tributaria; la educación tributaria; la difusión tributaria y la política tributaria de la Sunat.
2. Se ha definido que la conciencia tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes. Acorde a la opinión del 61,9% de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; así como, el chi cuadrado hallado 165.259 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y coeficiente de determinación de Spearman de 0.727 que determinan una relación significativa de las variables. Como un aporte de la investigadora se ha identificado elementos formativos de la conciencia tributaria: el conocimiento de los tributos que debe pagar; los consejos de los miembros del hogar sobre tributación; los consejos de familiares sobre el pago de los tributos; la decisión voluntaria de cumplir con el pago de tributos y la percepción del destino de la recaudación tributaria en beneficio de la población.

3. Se ha determinado que la educación tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes. Acorde a la opinión del 64,3% de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; así como, el chi cuadrado hallado 44.889 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y coeficiente de determinación de Spearman de 0.667 que determinan una relación significativa de las variables. Como un aporte de la investigadora se ha logrado definir los componentes que se transfieren en la educación tributaria, son: la enseñanza sobre los tributos existentes; la enseñanza del destino de los impuestos recaudados; la enseñanza sobre la obligatoriedad de pago de impuestos; la práctica de la solidaridad y responsabilidad y el compromiso de cumplimiento de pago de impuestos, a la población en edad escolar.
4. Se ha identificado que la difusión tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes. Acorde a la opinión del 59,5% de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; así como, el chi cuadrado hallado 158.871 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y coeficiente de determinación de Spearman de 0.752 que determinan una relación significativa de las variables. Como un aporte de la investigadora se propone la difusión tributaria acerca de: la percepción de los mensajes sobre tributación; la reflexión sobre los mensajes difundidos; el análisis sobre las orientaciones acerca de tributación; el comentario sobre los mensajes tributarios y la adopción de una posición sobre tributación para lograr el compromiso y responsabilidad de sujetos de tributación.

5. Se ha definido que la política tributaria de la Sunat influye significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes. Acorde a la opinión del 60,7% de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes; así como, el chi cuadrado hallado 143.660 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del X^2 de 16.919 y coeficiente de determinación de Spearman de 0.649 que determinan una relación significativa de las variables. Como un aporte de la investigadora se propone las políticas tributarias de la Sunat: La información sobre la importancia de los tributos; la información sobre el destino de la recaudación tributaria; la coordinación de acciones con las instituciones educativas; la erradicación de la evasión tributaria y la erradicación de la elusión tributaria para mejorar la recaudación tributaria.

VI. Recomendaciones

Como producto del proceso de teorización y de la opinión recogida presentamos las siguientes recomendaciones:

1. Que se ponga en conocimiento de la Sunat sobre las conclusiones que antecede con el propósito de que fortalezca su políticas y estrategias propias de la administración tributaria que contribuyan a la cultura tributaria y se derive en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz.
2. Que se desarrollen eventos de sensibilización acerca del valor ético las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresa del rubro abarrotes para reforzar la conciencia tributaria.
3. Que se difunda en las instituciones educativas sobre el destino de los recursos recaudados vía tributación gracias al cumplimiento de las obligaciones tributarias como un aporte formativo en la educación tributaria.
4. Que se implementen programas de difusión tributaria a través de los medios de comunicación social en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

5. Que se dinamice la política tributaria de la Sunat sobre los medios electrónicos que facilitan en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes.

Referencias bibliográficas

- Alva, M. (2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Tesis de maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Alvarado, L. (2018) *La educación tributaria como herramienta recaudatoria*. Economía y Negocios. Lima, Perú.
- Alvira, F. (1996) *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*, 1a. reimpresión, 2a. edición. Madrid: Alianza Universidad Textos. pp. 87-109.
- Andreozzi, M. (2018) *Teoría de la Relación de Sujeción*. Valle de México.
- Arias, F. (1999) *El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración*. (3ª edición), Caracas – Venezuela. Editorial Episteme. p. 38.
- Atoche, R. (2017) *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Perú.
- Borrero, J. (2012). *Un análisis de la Cultura Tributaria en el Ecuador*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad de Cuenca. Colombia. p. 61.
- Bravo, F. (2010). *Cultura tributaria*. Lima, Perú.
- Bravo, J. y Maza, M. (2017). *Influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de*

- la ciudad de Huaraz, 2016*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”
- Broseta, A. (2017) ¿Qué son los impuestos y para qué sirven? Recuperado de:
<https://www.rankia.cl/blog/sii/3703528-que-son-impuestos-para-sirven>
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú. p. 20.
- Cañar, L. (2015) *Qué es la tributación*. Lima, Perú. Recuperado de:
<https://es.scribd.com/document/316878448/Que-Es-La-Tributacion>
- Cárdenas, A. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha - Cantón Quito*. Tesis para optar el grado de Magister en Administración de Empresas. Universidad Politécnica Salesiana. Quito, Ecuador.
- Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CIAT). (1977) *Mejoramiento de la Conciencia Tributaria de la Población*. IX Asamblea General CIAT. Caracas-Venezuela. p. 3.
- Centy, D. (2010) *IX Capítulo. Definición del tipo de estudio de investigación*. *Manual Metodológico para el investigador científico*. Biblioteca Virtual de Derecho, Economía y Ciencias Sociales.
- Caururo, J (2017). *Cultura Tributaria y su relación con el Impuesto Predial de los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz – 2017*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Cesar Vallejo. Huaraz, Perú.

- Corredor, M. y Díaz, W. (2007). *La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia El Valle del municipio bolivariano del distrito capital*. en Observatorio de la Economía Latinoamericana N° 81. Venezuela.
- Cuéllar, M. (2018). *¿Por qué es importante la orientación al contribuyente?* Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Lima, Perú.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2001). Vigésima Segunda Edición. p. 483
- Echaiz D. y Echaiz, S. (2014) *La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma*. Revista Derecho & Sociedad, N° 43 / pp. 151-167.
- El Juridista, (2019) *Cumplimiento de la Obligación. Requisitos, momento y lugar*.
<https://www.eljuridistaoposiciones.com/cumplimiento-de-la-obligacion-requisitos-momento-y-lugar/>
- Fernández, R. y Miranda, R. (2017) *La Cultura Tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Comerciantes Unidos Bagua Grande*. 2017. Trabajo e investigación para optar el grado de Bachiller en Contabilidad. Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú.
- Fernández, M. y Peláez, J. (2007). *Obligación tributaria*. Madrid, España.
- gerencie.com (2017). *Obligaciones tributarias formales*. Recuperado de:
<https://www.gerencie.com/obligaciones-tributarias-formales.html>
- García, G. (2017) *Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en El Recreo*. Tesis para optar el grado de Contador Público Autorizado. Universidad de Guayaquil. Ecuador. p. 106.

- Gil, J. (2014). *La teoría de la tributación y la función cambiante de la política impositiva*. Recuperado de: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2014-2273-1-PB.pdf>
- Gómez, L. y Macedo, J. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el Sistema Educativo Peruano*. Investigación Educativa vol. 12 N.º 21, 143 - 153 enero-junio 2008, ISSN 17285852. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú. p.145.
- Hernández, D. (2011). *Legislación para las obligaciones tributarias en el Perú*. Lima, Perú.
- Huere, X. y Muña, A. (2016) *Cultura tributaria para la formalización de las MYPEs de los mercados de la provincia de Huancayo*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Katiru, (2013) *¿Qué es política tributaria? Tributando Mejoramos el País*. Recuperado de: <http://katiru2503.blogspot.com/2013/10/politica-tributaria-definicion.html>
- Laverde, E. (1993). *La conciencia tributaria*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-197842>
- López, D. (2015). *Obligación tributaria*. Recuperado de: <http://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Matos, A. (2008). *¿Existe un régimen tributario especial para las microempresas y pequeñas empresas?* Lima, Perú.
- Mejía, A. (2017) *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales*

- en la Ciudad de Chota- 2016*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad César Vallejo. Chiclayo, Perú.
- Miranda, D. (2015). *Teoría General del Tributo*. Recuperado de:
<http://teoriagtributo.blogspot.com/>
- Montano, J. (2016). *Causas de la Evasión Tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014 - Rubro Servicios*. In *Crescendo*, 7(1), 48.
- Pérez, J. y Gardey, A. (2014). *Definición de Obligación Tributaria*. Recuperado de:
<https://definicion.de/obligacion-tributaria/>
- Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Tesis para optar el grado de Doctor en Contabilidad y Finanzas. Universidad San Martín de Porres. Lima Perú. p. 187.
- Roca, C. (2011). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Asamblea General del CIAT N° 42, Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente. Guatemala. p. 66
- Rodríguez, P. (2008) *Técnicas e Instrumentos de investigación*. Enciclopedia Virtual. p. 10.
- Rojas, L. (2017) *La Ley Tributaria, el Poder Tributario y las teorías de la imposición tributaria*. Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Perú. p. 2.
- Rosales, A. (2011) *Población y Muestra, Parámetro y Estadígrafo*. Estadística aplicada a la Administración. Lima, Perú.

- Sarduy, M. y Gancedo, I. (2016). *La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver*. Artículo Científico. Universidad de La Habana, Cuba. p. 139.
- Tamayo-Tamayo, M. (1997) *El proceso de investigación científica*. México. Editorial Limusa. p. 38.
- Tarazona, I y Veliz, S. (2016) *Cultura tributaria en la formalización de las MYPEs provincia de Pomabamba Ancash año 2013 (Caso Micro Empresa T&L S.A.C.)*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad de Ciencias y Humanidades. Los Olivos, Lima, Perú.
- UC&CS América S.C. (2012) *Tributos en el Perú*. Lima, Perú.
- Valdivia, N. (2010) *El sistema tributario*. Universidad de Las Tunas. "Vladimir Ilich Lenin" Las Tunas. Cuba.
- Valencia, D. (2014). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado Vinocanchón del Distrito de San Jerónimo – Cusco*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Perú. p. 145.
- Valero, M.; Ramírez, T. y Moreno, F. (2010). *Ética y cultura tributaria en el contribuyente*. Artículo Científico. Daena: International Journal of Good Conscience. 5(1) 58-73. ISSN 1870-557X. p. 72.
- Verona, J. (2019) *La responsabilidad solidaria*. Grupo Verona. Lima, Perú.
- Villegas, H. (2009). *Curso de Finanzas y Derecho Tributario*. Buenos Aires, Argentina.

Anexos

Cuestionario

OBJETIVO: Obtener la opinión sobre como determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019.

INSTRUCCIÓN: Le solicitamos cordialmente responda con sinceridad lo que a continuación se le indica

Dimensiones/Ítems	1	2	3	4
La conciencia tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria				
1. ¿El conocimiento de los tributos que debe pagar permite una adecuada formación de la conciencia tributaria?				
2. ¿Los consejos de los miembros del hogar sobre tributación permite una adecuada formación de la conciencia tributaria?				
3. ¿Los consejos de familiares sobre el pago de los tributos permite una adecuada formación de la conciencia tributaria?				
4. ¿La decisión voluntaria de cumplir con el pago de tributos permite una adecuada formación de la conciencia tributaria?				
5. ¿La percepción del destino de la recaudación tributaria permite una adecuada formación de la conciencia tributaria?				
La educación tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria				
6. ¿La enseñanza sobre los tributos existentes permite una adecuada educación tributaria?				
7. ¿La enseñanza del destino de los impuestos recaudados permite una adecuada educación tributaria?				
8. ¿La enseñanza sobre la obligatoriedad de pago de impuestos permite una adecuada educación tributaria?				
9. ¿La práctica de la solidaridad y responsabilidad en el aula permite una adecuada educación tributaria?				
10. ¿El compromiso de cumplimiento de pago de impuestos permite una adecuada educación tributaria?				
La difusión tributaria contribuye a la formación de la cultura tributaria				
11. ¿La percepción de los mensajes sobre tributación permite una adecuada difusión y orientación tributaria?				
12. ¿La reflexión sobre los mensajes difundidos permite una adecuada difusión tributaria?				
13. ¿El análisis sobre las orientaciones acerca de tributación permite una adecuada difusión tributaria?				
14. ¿El comentario sobre los mensajes tributarios permite una adecuada difusión tributaria?				
15. ¿La adopción de una posición sobre tributación permite una adecuada				

difusión tributaria?				
La política tributaria de la Sunat contribuye a la formación de la cultura tributaria				
16. ¿La información sobre la importancia de los tributos constituye una adecuada política tributaria?				
17. ¿La información sobre el destino de la recaudación tributaria constituye una adecuada política tributaria?				
18. ¿La coordinación de acciones con las instituciones educativas constituye una adecuada política tributaria?				
19. ¿La erradicación de la evasión tributaria constituye una adecuada política tributaria?				
20. ¿La erradicación de la elusión tributaria constituye una adecuada política tributaria?				
El conocimiento de obligaciones tributarias materiales contribuye en las obligaciones tributarias				
21. ¿La obligación tributaria principal a pagar permite un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias?				
22. ¿La obligación de realizar pagos a cuenta permite un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias?				
23. ¿La obligación entre particulares resultante del tributo permite un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias?				
24. ¿La obligación tributaria accesoria permite un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias?				
Las obligaciones tributaria formales contribuye en el pago de las obligaciones tributarias				
25. ¿La responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto General a las Ventas permite en las obligaciones tributarias?				
26. ¿La responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Especial a la Renta permite en las obligaciones tributarias?				
27. ¿La responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Único Simplificado permite en las obligaciones tributarias?				
28. ¿La responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto de Régimen Mype Tributario permite en las obligaciones tributarias?				
29. ¿La responsabilidad voluntaria el pago del Impuesto del Régimen Laboral de las Mypes permite en las obligaciones tributarias?				

Leyenda: 1: En desacuerdo. 2: Parcialmente de acuerdo. 3: De acuerdo. 4: Totalmente de acuerdo.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

SOLICITO: Brindar facilidades para realizar encuesta

**SEÑORES:
COMERCIAL BRAVO - HUARAZ**

MARÍA TERESA MILLA HUAMÁN, identificado con DNI N° 32404072, domiciliado en el Jr. Daniel Villayzan N° 212 Independencia – Huaraz, ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que, estando realizando mi tesis denominada: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL RUBRO ABARROTES EN LA CIUDAD DE HUARAZ – AÑO 2018.”** y siendo necesario obtener información; solicito a usted se me brinde las facilidades para realizar encuesta a su Empresa Comercial, la misma que será tabulada para obtener un resultado estadístico de los comerciantes que cumplen con sus obligaciones con la SUNAT.

POR TANTO:

Señor Gerente de Comercial Bravo, espero acceder a mi petición por considerarla justa.

Huaraz, 29 de Noviembre del 2018.


.....
María Teresa Milla Huamán
DNI N° 32404072

*Recibido
Hz. 29.11.2018*
